

*Este documento ha sido traducido por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso de la República con fines meramente informativos para los usuarios de la institución. Se trata de una traducción no oficial del texto en inglés «The Judicialisation of Parliamentary Privilege in Canada: A Cautionary Tale» del investigador Lorne Neudorf. La presente versión en español no ha sido verificada por MDPI Laws ni por el autor.*

**Título del documento:**

**Inglés:** «The Judicialisation of Parliamentary Privilege in Canada: A Cautionary Tale»  
Nº de páginas: 28.  
<https://doi.org/10.3390/laws13030026>  
Fecha de publicación del documento: 26 de abril del 2024

**Español:** «La judicialización del privilegio parlamentario en Canadá: Una historia aleccionadora»\*  
No. de páginas: 45  
Fecha de documento: abril 2026

**Institución:** MDPI Laws  
MDPI o Multidisciplinary Digital Publishing Institute (en español Instituto Multidisciplinario de Publicaciones Digitales) es una editorial de revistas científicas de acceso abierto con cargos por procesamiento de artículos. Fue fundada por Shu-Kun Lin como un archivo de muestras químicas y ha establecido más de 200 revistas de amplio alcance.

**Derechos de autor:** 2024 por el autor.  
Licenciatario: MDPI, Basilea, Suiza.  
Este artículo es de acceso abierto y se distribuye bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

**Citación:** Neudorf, L. 2024. «The Judicialisation of Parliamentary Privilege in Canada: A Cautionary Tale» *Laws* 13(3), 26.  
<https://doi.org/10.3390/laws13030026>

---

\* N. de la T.: Documento traducido del inglés al español por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso de la República (MPZ).

# La judicialización del privilegio parlamentario en Canadá: Una historia aleccionadora

Lorne Neudorf

Facultad de Derecho La Trobe, Universidad La Trobe, Bundoora, VIC 3086, Australia;  
[l.neudorf@latrobe.edu.au](mailto:l.neudorf@latrobe.edu.au)

**Resumen:** En las últimas décadas, los tribunales canadienses han ejercido una influencia significativa en la interpretación y aplicación de los privilegios parlamentarios. A partir de una demanda presentada por un productor televisivo —basada en derechos reconocidos por la Carta canadiense de los derechos y libertades— para acceder a la galería pública de una asamblea legislativa provincial, y posteriormente de una demanda en materia laboral interpuesta por el chofer del Presidente de la Cámara de los Comunes, la Corte Suprema de Canadá ha delineado un enfoque por el cual los jueces examinan de manera estricta los privilegios invocados por los órganos legislativos al defenderse frente a pretensiones judicializadas. Mediante la aplicación de la doctrina de la necesidad, los tribunales canadienses emiten resoluciones vinculantes sobre qué constituye una función legislativa válida y sobre los procesos y actividades requeridos para su cumplimiento. Asimismo, exigen que el alcance de los privilegios parlamentarios sea alegado en términos restrictivos, en correspondencia con los elementos concretos de la pretensión del demandante, lo que ha dado lugar, con el tiempo, a una concepción progresivamente erosionada de dichos privilegios. Al someter a escrutinio la necesidad y el alcance de estos privilegios, los tribunales canadienses han ido debilitando el principio de separación de poderes. Además, el enfoque canadiense otorga una primacía injustificada a la tutela judicial de derechos individuales frente a las necesidades institucionales del parlamento. Los tribunales de otras naciones deberían apartarse de este modelo y evitar examinar la legitimidad del ejercicio de los privilegios mediante una evaluación de necesidad. En su lugar, deberían aplicar una evaluación de competencias más acotada, orientado a verificar la existencia de una categoría pertinente de privilegio parlamentario reconocida en el derecho o en la práctica histórica. La judicialización de los privilegios parlamentarios debilita la autonomía y la vitalidad de las instituciones legislativas, siendo el caso canadiense una historia aleccionadora. En última instancia, el legislador responde ante el electorado por el ejercicio de tales privilegios. Para promover la equidad y reducir el

riesgo de injerencia judicial, los parlamentos deberían reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de sus privilegios, incluso mediante la elaboración de lineamientos que orienten su uso adecuado.

**Palabras clave:** privilegio parlamentario; privilegio legislativo; relaciones institucionales; parlamentos y tribunales; instituciones jurídicas; revisión judicial; separación de poderes; arquitectura constitucional; autonomía legislativa; doctrina de la necesidad; jurisprudencia canadiense; derecho comparado.

## 1. Introducción

En la tradición de Westminster, el «privilegio parlamentario» se refiere a los derechos, facultades y protecciones que pertenecen a cada cámara del Parlamento para asegurar su funcionamiento efectivo como asamblea legislativa<sup>1</sup>. El privilegio más conocido es la libertad de expresión, que facilita un debate sólido al proteger a los legisladores de demandas por declaraciones hechas durante el curso de los procedimientos parlamentarios<sup>2</sup>. El privilegio parlamentario forma parte de la ley general<sup>3</sup>. En Australia, por ejemplo, este privilegio encuentra su fundamento a nivel federal en el texto constitucional y las prácticas históricas del Parlamento de Westminster, modelo para el Parlamento australiano<sup>4</sup>. Desde una perspectiva histórica, el Parlamento y los tribunales se enfrentaron en torno al significado y el funcionamiento del privilegio<sup>5</sup>. Hoy en día, cuando se invoca el privilegio como defensa ante una demanda judicial, los tribunales buscan confirmar la existencia de la categoría del privilegio impugnado<sup>6</sup>. De confirmarse, corresponde a la Cámara determinar cuándo debe ejercerse<sup>7</sup>. En otras palabras, los tribunales abordan la alegación del privilegio parlamentario en litigio como una cuestión

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Natzler y Hutton (2019), apartado 12.1 (Reino Unido); Maingot (1997) (Canadá); Bosc y Gagnon (2017) (Canadá); Campbell (2003) (Australia); Evans (2016) (Australia). «Privilegio» es un término algo problemático en la medida en que sugiere una inmunidad total frente a la ley. El privilegio forma parte, en cambio, del derecho general y las categorías reconocidas de privilegio forman parte del derecho y las costumbres del Parlamento (*lex parliamenti*).

<sup>2</sup> Aunque los legisladores y los testigos que comparecen ante las comisiones no pueden ser demandados ante un tribunal por difamación en relación con las declaraciones realizadas durante los procedimientos parlamentarios, están sujetos a las normas y órdenes de la Cámara, incluidas las relativas al decoro y al discurso.

<sup>3</sup> Gobierno de Su Majestad (2012), página 11. Véase también *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 685.

<sup>4</sup> Ley de Privilegios Parlamentarios de 1987, autorizada por el artículo 49 de la Constitución de Australia

<sup>5</sup> Véase Natzler y Hutton (2019), capítulo 16 (que ofrece una visión histórica del conflicto institucional). Véase también Groves y Campbell (2007) (que analizan la cuestión de la justiciabilidad); Robert y Lithwick (2004) (que analizan la evolución reciente de la legislación).

<sup>6</sup> Esto se hace generalmente remitiéndose a pruebas de la existencia del privilegio alegado en el Parlamento de Westminster o a una ley pertinente. En Australia, véase el artículo 5 de la Ley de Privilegios Parlamentarios de 1987 y el artículo 49 de la Constitución de Australia.

<sup>7</sup> En Australia, véase, por ejemplo, *R v Richards*; *Ex parte Fitzpatrick y Browne*, página 162.

de hecho: ¿existe el privilegio? Si la respuesta es afirmativa, el tribunal se remitirá a la decisión del Poder Legislativo sobre cuándo y en qué circunstancias debe invocarse. La función propia del tribunal no es cuestionar la pertinencia de su uso, sino aplicar un límite jurisdiccional a su disponibilidad cuando se invoca para desestimar la demanda de un demandante. La deferencia judicial al ejercicio del privilegio promueve un sentido de respeto mutuo entre los poderes del Estado y afirma la autonomía del Poder Legislativo en sus funciones internas. También reconoce que el Poder Legislativo está en una posición superior, en particular en comparación con un tribunal revisor, para evaluar la necesidad de invocar un privilegio reconocido que proteja la integridad y la eficiencia de su trabajo en la formulación de las leyes.

Los tribunales canadienses han adoptado un enfoque diferente. Cuando se invoca el privilegio parlamentario en un litigio, los tribunales canadienses no dan por concluida su investigación tras confirmar su existencia. Los jueces deciden si el privilegio es necesario para proteger procesos o actividades que cumplen funciones legislativas. Si el tribunal revisor considera que un privilegio es innecesario para proteger las funciones legislativas en relación con la pretensión del demandante o si su alcance es demasiado amplio, el tribunal rechazará su ejercicio y resolverá el caso en cuanto al fondo. Al evaluar la necesidad y el alcance, los tribunales canadienses examinan el privilegio parlamentario con mayor intensidad que los tribunales de otros países. Para ganar un litigio, las asambleas canadienses deben presentar una versión del privilegio cuidadosamente delimitada que se vincule con los detalles del caso del demandante y demuestre por qué su resolución judicial perturbaría un proceso o actividad que cumple una función legislativa. Con el tiempo, este enfoque ha resultado en la judicialización de los privilegios parlamentarios y en una incursión de los tribunales en la institución legislativa. Al escudriñar los privilegios parlamentarios, los tribunales canadienses desempeñan un papel de control respecto a las funciones legislativas y regulan los procesos y actividades parlamentarias en una medida sin precedentes. En Canadá, son los tribunales, y no las asambleas, quienes deciden en última instancia qué se considera una función legislativa válida y los procesos y actividades necesarios para cumplirla. Mediante el efecto jurisprudencial de sus fallos, los jueces han vaciado el contenido del privilegio y han incentivado nuevos litigios. Este grado de control judicial ha erosionado el sentido de autonomía y vitalidad del Parlamento canadiense. El Senado de Canadá, por ejemplo, ha señalado el papel «prominente» de los tribunales en la definición del contenido y el alcance de sus privilegios, lo que lo distingue de otros parlamentos de Westminster<sup>8</sup>.

Sostengo que el enfoque canadiense no debería seguirse en otros países por dos razones. En primer lugar, el riguroso escrutinio judicial del privilegio parlamentario planteado en litigios es erróneo bajo una concepción de la separación de poderes que busca fomentar el respeto mutuo entre los poderes de Estado. En segundo lugar, como institución

---

<sup>8</sup> Senado de Canadá (2015), páginas 2 y 36.

diseñada para juzgar derechos individuales, los tribunales no están en condiciones de decidir qué procesos y actividades son necesarios para cumplir las funciones legislativas. Los tribunales deberían evitar abordar la pertinencia del ejercicio de una categoría reconocida de privilegio. En cambio, deberían someterse al juicio del legislador tras confirmar la existencia de una categoría relevante de privilegio, ya sea en la ley o en la práctica histórica. El equilibrio entre la injusticia causada a un individuo por el ejercicio de un privilegio para invalidar su reclamación legal contra la protección de las funciones legislativas no debería ser resuelta por los tribunales, sino por los legisladores, quienes rinden cuentas al electorado. Para promover la equidad y reducir el riesgo de interferencia judicial, las asambleas legislativas deberían fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia asociadas al ejercicio del privilegio. Por lo tanto, este artículo concluye con un llamado a la acción para que las asambleas desarrollen directrices y otros mecanismos que garanticen el uso adecuado de sus privilegios.

## 2. Jurisprudencia canadiense en el escenario internacional

Canadá se ha ganado una reputación internacional como democracia estable y comprometida con el Estado de derecho. Se han escrito numerosos libros y artículos para destacar los enfoques exclusivamente canadienses de los problemas legales, incluyendo su modelo de derechos constitucionales<sup>9</sup>. Los académicos han buscado rastrear su influencia en países de todo el mundo, incluyendo países del derecho anglosajón y civil, y tribunales internacionales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>10</sup>. El derecho público y privado canadiense es citado habitualmente por las comisiones de reforma de leyes para ayudar a justificar propuestas de cambio de la legislación nacional y por los tribunales al resolver demandas legales<sup>11</sup>. Las sentencias de la Corte Suprema de Canadá han sido especialmente influyentes en tribunales extranjeros y la propia Corte Suprema ha observado que «la calidad de su trabajo y la estima en que se le tiene tanto en Canadá como en el extranjero contribuyen significativamente como cimientos para un país seguro, fuerte y democrático fundado en el Estado de derecho»<sup>12</sup>. Jueces y académicos han tratado de explicar la creciente influencia del derecho canadiense a nivel internacional. Aharon Barak, por ejemplo, ha escrito que «el derecho canadiense sirve de inspiración a muchos países», atribuyendo su popularidad al uso que hace la Corte Suprema de Canadá del derecho comparado, lo que enriquece sus decisiones<sup>13</sup>. De manera similar, Mark Tushnet ha escrito que «la influencia de la Constitución y la Corte Suprema

---

<sup>9</sup> Véanse, por ejemplo, las contribuciones de jueces y académicos en Albert (2017).

<sup>10</sup> Véanse, por ejemplo, Garlicki (2017) (donde se analiza la jurisprudencia canadiense en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos); Chang (2017) (donde se analiza la jurisprudencia canadiense en el Tribunal de Última Instancia de Hong Kong y en el Tribunal Constitucional de Taiwán).

<sup>11</sup> Para un ejemplo de una comisión de reforma legislativa, véase, por ejemplo, la Comisión Australiana de Reforma Legislativa (2021); para un ejemplo de tribunal, véase la sentencia del Tribunal Supremo de la India en el caso *Bharti Airtel Limited contra Vijaykumar V Iyer*.

<sup>12</sup> Corte Suprema de Canadá (2017).

<sup>13</sup> Barak (2006), página 203.

de los Estados Unidos en todo el mundo ha disminuido, mientras que la de la Carta canadiense de los derechos y las libertades y la Corte Suprema canadiense ha aumentado»<sup>14</sup>. En relación con el derecho constitucional, Tushnet considera que existe una serie de factores responsables de la ascendencia internacional del enfoque canadiense sobre el de Estados Unidos. Cita la edad comparativamente más joven de la Constitución canadiense, su reputación de liberalismo, su adopción de pruebas de proporcionalidad y equilibrio, su rechazo a un enfoque interpretativo estricto arraigado en el originalismo, su enfoque en la cooperación institucional en lugar de la impugnación, su débil revisión de la forma lo que fomenta el diálogo institucional y su apertura al uso de fuentes de derecho extranjero.

Este artículo no cuestiona el lugar de Canadá entre los sistemas jurídicos mundiales como jurisdicción de comparación importante; todo lo contrario. Existen muchas buenas razones para considerar a Canadá como modelo y fuente de inspiración para abordar problemas jurídicos urgentes. Canadá cuenta con una cultura jurídica dinámica que se beneficia, entre otras cosas, de la combinación de tradiciones jurídicas anglosajonas, continentales e indígenas. En cambio, este artículo pretende demostrar a nivel internacional que Canadá puede ser tanto un modelo útil de inspiración como un ejemplo de lo que ‘no se debe hacer’. Se anima al lector a desarrollar un mayor discernimiento al abordar el derecho canadiense: la jurisprudencia canadiense no funcionará en todas partes y, más concretamente, algunos de sus enfoques no funcionan bien en el ámbito nacional. A través del estudio de la ley canadiense sobre el privilegio parlamentario, este artículo cuenta una historia aleccionadora y previene a otros sobre las consecuencias institucionalmente dañinas de seguir el camino trazado por la Corte Suprema de Canadá<sup>15</sup>.

### **3. La necesidad: La madre de la intervención**

Si bien finalmente falló a favor del parlamento provincial, la mayoría de los magistrados de la Corte Suprema de Canadá sentó las bases para un enfoque judicialmente intervencionista del privilegio parlamentario en su sentencia en *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)* («*NB Broadcasting Co.*»)<sup>16</sup>. En cuanto a los hechos materia del caso, un productor de televisión

---

<sup>14</sup> Tushnet (2013), página 527.

<sup>15</sup> Cabe señalar que se han producido importantes avances en la doctrina del privilegio parlamentario en otras naciones que quedan fuera del alcance del presente documento. Véase, por ejemplo, la sentencia del 2016 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Karácsony contra Hungría*. En ese caso, la Gran Sala decidió por unanimidad que las asambleas legislativas de los Estados miembros tenían derecho a un «amplio» margen de apreciación en relación con los procedimientos disciplinarios internos sobre la base de la autonomía parlamentaria (apartados 143-146). No obstante, la Gran Sala sostuvo que dicha autonomía no podía ser objeto de abuso para suprimir la libertad de expresión de los diputados, en particular de los pertenecientes a minorías (apartado 147). Véase también la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Ikotity contra Hungría*.

<sup>16</sup> *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*. Las referencias a la opinión mayoritaria (y las citas de la sentencia, salvo que se indique lo contrario) se refieren a la sentencia de los magistrados L’Heureux-Dubé, Gonthier, McLachlin e Iacobucci, en las

presentó una demanda contra la Asamblea Legislativa de Nueva Escocia por denegar su solicitud de acceso a la galería pública de la asamblea. El productor pretendía filmar los procedimientos de la Asamblea para la cobertura periodística. La negativa de la Asamblea fue impugnada por el productor ante el tribunal alegando que violaba los derechos a la libertad de expresión y la libertad de prensa que están garantizados en la Carta canadiense de derechos y libertades<sup>17</sup>. El presidente de la Asamblea intentó que se desestimaran las reclamaciones del productor invocando los privilegios de mantener el orden y excluir a personas ajenas a la Asamblea.

En su sentencia, la mayoría de magistrados consideró primero un posible obstáculo jurisdiccional para decidir el caso. El artículo 9 de la Carta de Derechos inglesa de 1689 excluye la revisión judicial de los «procedimientos en el Parlamento»<sup>18</sup>. Si esta cláusula privativa formara parte de la Constitución canadiense, podría bloquear la revisión de los procedimientos parlamentarios en virtud de la Carta, incluida la negativa de la Asamblea Legislativa a conceder al productor acceso a la galería pública<sup>19</sup>. Sin embargo, la mayoría sostuvo que el artículo 9 no se había consagrado en la Constitución de Canadá, porque el texto constitucional no mencionaba específicamente la Carta de Derechos del Reino Unido. Además, el preámbulo de la Ley Constitucional de 1867 —que establece que la Constitución de Canadá es «similar en principio a la del Reino Unido»<sup>20</sup>— estaba formulado de forma amplia y, por cuestiones de interpretación, no podía importar un «artículo específico» de la Carta de Derechos inglesa<sup>21</sup>.

---

páginas 368-394, a la que se sumó el magistrado La Forest en una breve opinión concurrente en las páginas 367-368. El presidente de la Corte Suprema Lamer se mostró de acuerdo con el resultado en las páginas 332-367, aunque por motivos diferentes, mientras que los magistrados Sopinka y Cory llegaron a conclusiones diferentes en las páginas 394-399 y 399-414, respectivamente.

<sup>17</sup> Carta canadiense de los derechos y las libertades, apartado 2(b). Al estar consagrada constitucionalmente, la Carta forma parte del derecho supremo de Canadá y tiene prioridad jurídica sobre otras fuentes de derecho: apartado 52(1). La Carta ofrece flexibilidad en la reparación de lo que sea «apropiado y justo en las circunstancias»: apartado 24(1). Los derechos de la Carta están sujetos a «límites razonables prescritos por la ley que puedan justificarse de manera demostrable en una sociedad libre y democrática»: artículo 1. El Parlamento federal o provincial puede declarar que una ley queda exenta de la mayoría de los derechos de la Carta durante un período de hasta cinco años, que puede renovarse indefinidamente: artículo 33.

<sup>18</sup> Carta de Derechos de 1689, artículo 9.

<sup>19</sup> Este resultado habría dado prioridad al efecto jurídico de una parte de la Constitución (una cláusula privativa específica) sobre otra parte (los derechos de la Carta de aplicación general). El enfoque de la mayoría para conciliar los conflictos entre disposiciones constitucionales se analiza más adelante.

<sup>20</sup> Ley Constitucional de 1867, preámbulo.

<sup>21</sup> *New Brunswick Broadcasting Co contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, página 374, aunque la mayoría sostuvo que los «principios subyacentes al art. 9» de la Carta de Derechos formaban parte del derecho canadiense en lo que respecta a la «relación adecuada entre los tribunales y los órganos legislativos» (página 374); véase también al presidente de la Corte Suprema Lamer, quien escribió en la página 353: «No creo que la redacción del preámbulo [...] pueda interpretarse como una referencia a un artículo tan específico de la Constitución del Reino Unido [...] El artículo 9 no puede trasplantarse directamente sin una referencia específica», y en la página 354 que, desde el punto de vista constitucional, incorporar un «principio general de fomento de la independencia del proceso legislativo mediante el ejercicio de los privilegios parlamentarios es mucho más aceptable que incorporar un artículo específico de la Carta de Derechos de 1689». Si se hubiera otorgado efecto constitucional al artículo 9, esto podría haber impedido que la mayoría limitara los privilegios parlamentarios por motivos

La mayoría sostuvo que los mismos privilegios parlamentarios se habían importado a la Constitución, protegiendo tanto al Parlamento federal como a las asambleas provinciales<sup>22</sup>. La mayoría basó esta decisión en el preámbulo constitucional. En opinión de la mayoría, el efecto del preámbulo fue consolidar el sistema de democracia parlamentaria del Reino Unido en Canadá. Ese sistema incluía ciertos privilegios para las asambleas canadienses que se habían configurado conforme al modelo Westminster<sup>23</sup>. Debido a su estatus constitucional, los privilegios parlamentarios no podían ser anulados por los derechos contemplados en la Carta: «una parte de la Constitución no puede ser derogada ni disminuida por otra parte»<sup>24</sup>. Sin embargo, es importante destacar que solo los «privilegios inherentes» de la asamblea legislativa estaban constitucionalmente consagrados. Los privilegios inherentes podrían no abarcar toda la gama de procesos y actividades legislativas. Aquellos que caen fuera del alcance de un privilegio inherente estarían sujetos a la aplicación de los derechos contemplados en la Carta, aunque este no fuera el caso<sup>25</sup>. Además, mientras que una asamblea podría promulgar legislación para declarar sus privilegios, los privilegios legislados no eran necesariamente equivalentes a los privilegios inherentes<sup>26</sup>. Los privilegios inherentes eran los únicos privilegios que

---

de necesidad. Cabe destacar que lo que se considera un «procedimiento parlamentario» ha recibido una interpretación más restrictiva en el Reino Unido: *R (Miller) contra el Primer Ministro; Cherry contra el Abogado General de Escocia*.

<sup>22</sup> *New Brunswick Broadcasting Co contra Nueva Escocia* (Presidente de la Asamblea Legislativa), página 375. Sin embargo, véase el análisis del caso *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid* más adelante.

<sup>23</sup> *New Brunswick Broadcasting Co contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, páginas 375, 377-379.

<sup>24</sup> *Ibid.*, página 373. Dado que se consideraba que dos partes de la Constitución estaban en conflicto, la Corte Suprema de Canadá tuvo que decidir qué parte de la Constitución prevalecía sobre la otra. La mayoría de los magistrados consideró que los privilegios tenían prioridad sobre los derechos de la Carta. Se adujeron varias razones en apoyo de esta conclusión. En primer lugar, el privilegio debe considerarse absoluto para garantizar la autonomía legislativa. La aplicación de los derechos de la Carta limitaría privilegios que, de otro modo, serían absolutos, socavando su eficacia (páginas 378-379). En segundo lugar, la Carta no tenía por objeto derogar características constitucionales fundamentales como el privilegio parlamentario, lo que constituiría una interpretación «extrema» (páginas 377, 389). En tercer lugar, el privilegio era una fuente de poder constitucional y no el ejercicio de dicho poder (una distinción compleja en el derecho canadiense). Según este enfoque, los poderes constitucionales no están sujetos en sí mismos al escrutinio de la Carta (páginas 390-393). Además de estas razones, la mayoría hizo hincapié en el carácter relativamente nuevo de la Carta en el panorama constitucional. ¿Cómo podía conciliarse la Carta con la arquitectura constitucional fundamental sin demolerla? Aunque no se discutió, el hecho de que los derechos de la Carta no sean absolutos, sino que estén sujetos a límites razonables (artículo 1), pareció influir en el razonamiento de la mayoría.

<sup>25</sup> *Ibid.*, página 371 («la tradición de deferencia judicial hacia los órganos legislativos no respalda una norma general según la cual la Carta no pueda aplicarse a ninguna de las actuaciones de una asamblea legislativa»), («dado que, como órgano público, [la legislatura] podría vulnerar las libertades individuales en ámbitos no protegidos por el privilegio»). La cuestión que quedaba por resolver era si los privilegios que quedaban fuera del ámbito de los privilegios inherentes (y, por tanto, constitucionalizados) seguirían siendo efectivos frente a reclamaciones legales ordinarias que no implicaran derechos constitucionales.

<sup>26</sup> *Ibid.*, página 374 (los privilegios inherentes existen en virtud de su incorporación en el preámbulo y de su necesidad «independientemente de si se han promulgado efectivamente disposiciones relativas al privilegio»); véase también al presidente de la Corte Suprema Lamer, quien escribió en la página 348:

podían ser confirmados por un tribunal de revisión según fuera necesario para las funciones legislativas<sup>27</sup>. Citando a las autoridades inglesas y canadienses<sup>28</sup>, así como a la academia<sup>29</sup>, la mayoría determinó que '[l]os parámetros de esta jurisdicción están definidos por lo que resulte necesario para la capacidad de funcionamiento del cuerpo legislativo<sup>30</sup>. Al examinar un privilegio alegado en un caso relacionado con la Carta, el tribunal de revisión no limitaría su papel a confirmar la categoría del privilegio alegado en la ley o la práctica histórica. En cambio, los tribunales identificarían los privilegios inherentes de la asamblea legislativa caso por caso mediante la aplicación de una evaluación de necesidad.

Una vez que el tribunal revisor aceptara un privilegio como inherente, este funcionaría como un impedimento absoluto frente a una pretensión basada en la Carta<sup>31</sup>. En casos futuros, los tribunales determinarían qué procesos y actividades legislativas se encuadran dentro de la zona exenta de la Carta de la asamblea y cuáles quedan fuera de ella. Para limitar el efecto restrictivo que el privilegio parlamentario ejerce sobre la Carta y proteger a las personas de su posible uso indebido para limitar sus derechos, la Corte trazaría una línea divisoria. Desde una perspectiva institucional, la decisión de la mayoría reflejó una reorganización de roles tras la promulgación de la Carta en 1982. La Carta encomendó a los jueces la interpretación y aplicación de ciertos derechos fundamentales, una función que había sido asumida por los tribunales canadienses<sup>32</sup>. Si bien la mayoría aceptó que

---

«debe tenerse en cuenta la diferencia de alcance entre los privilegios inherentes de estos órganos y los otorgados por ley, ya que bien podría tener un impacto en su estatus constitucional».

<sup>27</sup> *Ibid.*, páginas 374-375 («se debe presumir que los órganos legislativos poseen las facultades constitucionales necesarias para su correcto funcionamiento»); página 377 («los privilegios inherentes a los órganos legislativos de Canadá [...] se inscriben en el conjunto de principios constitucionalizados en virtud de este preámbulo»); página 378 («los órganos legislativos poseen aquellos poderes constitucionales inherentes y reconocidos históricamente que son necesarios para su correcto funcionamiento»); página 384 («Los tribunales pueden determinar si el privilegio reivindicado es necesario para que la asamblea legislativa pueda funcionar»).

<sup>28</sup> *Ibid.*, pg. 381-83.

<sup>29</sup> *Ibid.*, pg. 379-81.

<sup>30</sup> *Ibid.*, página 384. La conclusión de la mayoría de que los casos anteriores sentaban un precedente para que los tribunales examinaran minuciosamente y resolvieran las reclamaciones de privilegio basándose en la necesidad es cuestionable. En Inglaterra, la necesidad se refiere a una explicación que se aduce para justificar por qué el privilegio respalda las funciones legislativas. No parece ser un criterio justiciable para evaluar la validez de una reclamación de privilegio. En *Stockdale contra Hansard*, la Corte aplicó únicamente una prueba jurisdiccional limitada, cuyo resultado fue rápidamente revocado por la legislación. En *Kielley v Carson*, la Corte consideró si una asamblea colonial tenía la facultad de detener por desacato cometido fuera de la Cámara, una función judicial que se consideró que había sido suprimida. La sentencia se dictó antes de la Confederación de 1867, que constitucionalizó el estatus de las asambleas canadienses. Casos posteriores, como *Landers v Woodworth*, siguieron la línea de *Kielley v Carson*. Cabe destacar que el juez Ritchie, en *Landers contra Woodworth*, observó, en la página 202, que el resultado podía ser revocado por «prescripción o ley».

<sup>31</sup> *New Brunswick Broadcasting Co contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, página 379 («los privilegios deben ser absolutos y constitucionales para que sean efectivos; el Poder Legislativo debe gozar de una cierta autonomía que ni siquiera la Corona ni los tribunales pueden tocar»); véanse también las páginas 387-388.

<sup>32</sup> La mayoría comentó brevemente el impacto de la Carta en las funciones institucionales: *ibid.*, página 389. Se han publicado numerosos trabajos académicos sobre el efecto transformador de la Carta en los

ciertos procesos y actividades legislativas estaban debidamente excluidos de la revisión de los derechos contemplados en la Carta, el privilegio parlamentario no podía tener un alcance inadmisiblemente amplio en el orden constitucional posterior a 1982. En algún momento, los procesos y actividades legislativas han de quedar supeditados a las garantías de la Carta.

Al aplicar la evaluación de necesidad en un caso relacionado con la Carta, el juez revisor examinaría si el privilegio se alegó adecuadamente como un privilegio inherente para garantizar que su alcance no se desvíe más allá de su necesidad para las funciones legislativas. Al llevar a cabo el ejercicio, el tribunal no aceptaría la descripción del legislador de lo que necesitaba para proteger su trabajo de la interferencia. Con la Carta, había demasiado en juego. Los jueces harían una evaluación independiente: «[c]orresponde a los tribunales determinar si se demuestra una necesidad suficiente para respaldar un privilegio»<sup>33</sup>. Pero ¿qué era necesario? Los tribunales primero identificarían las funciones legislativas importantes y luego considerarían qué procesos y actividades eran necesarios para cumplir dichas funciones<sup>34</sup>. En sus motivos, la mayoría proporcionó solo una orientación limitada sobre cómo los jueces deberían abordar la tarea. Un tribunal revisor debería determinar qué era necesario para la labor legislativa, no desde una perspectiva histórica, sino en la actualidad<sup>35</sup>. Los privilegios inherentes serían aquellos procesos y actividades «sin los cuales no se puede mantener la dignidad y la eficiencia de la Cámara»<sup>36</sup>. Se relacionarían con el «funcionamiento adecuado» de la asamblea<sup>37</sup>, su «accionar eficiente»<sup>38</sup>, «la conducción de [sus] asuntos»<sup>39</sup> y lo que las asambleas necesitan para «desempeñar sus funciones» y «cumplir adecuadamente con sus funciones»<sup>40</sup>.

Al debatir la necesidad, la mayoría se esforzó por distinguir los privilegios inherentes en Canadá de los privilegios del Parlamento de Westminster. Según la mayoría, los privilegios del Reino Unido no se habían importado plenamente a la Constitución canadiense: los privilegios inherentes no eran lo mismo que los sólidos privilegios de

---

panoramas jurídico y político canadienses: véase, por ejemplo, Schneiderman y Sutherland (1997) (contribuciones que reflexionan sobre el impacto de la Carta en el derecho y la política); McLachlin (2007) (reflexión sobre la Carta tras 25 años); Neudorf (2023) (análisis del impacto de la Carta en la identidad nacional canadiense).

<sup>33</sup> *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, página 382. Véase también Robert (2010) (señalando que la necesidad implica consideraciones históricas, constitucionales y políticas).

<sup>34</sup> Véase, por ejemplo, *Egan contra Willis & Cahill*, página 676, según el juez Mahoney: «El concepto de necesidad implica que el tribunal debe considerar, de vez en cuando y según surja la necesidad, cuáles son las funciones del órgano y los fines que debe alcanzar y, en consecuencia, qué debe poder hacer».

<sup>35</sup> *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia* (Presidente de la Asamblea Legislativa), páginas 385-386 (breve análisis de las cuatro categorías principales de privilegio parlamentario).

<sup>36</sup> *Ibid.*, página 383.

<sup>37</sup> *Ibid.*, páginas 375, 377-378.

<sup>38</sup> *Ibid.*, páginas 375, 385.

<sup>39</sup> *Ibid.*, página 379.

<sup>40</sup> *Ibid.*, páginas 378, 385.

Westminster<sup>41</sup>. Esta decisión desafió las interpretaciones previas de los privilegios canadienses. Desde la fundación del país en 1867, los privilegios parlamentarios canadienses se consideraban generalmente equivalentes a los del Reino Unido, en particular en relación con el Parlamento federal<sup>42</sup>. Los parlamentos de ambos países desempeñaban funciones legislativas similares y, por analogía, se consideraba que requerían los mismos derechos, facultades y protecciones. En 1867, el primer Parlamento de Canadá promulgó una ley para otorgar a sus dos cámaras los mismos privilegios que tenía la Cámara de los Comunes británica. La ley sigue vigente<sup>43</sup>. Además, en 1875, se enmendó la Constitución para aclarar que las cámaras canadienses podían disfrutar de los nuevos privilegios parlamentarios británicos, no solo de los de 1867<sup>44</sup>. El panorama era claro: el Parlamento canadiense recibía privilegios equivalentes a los de la Cámara de los Comunes del Reino Unido.

Sin embargo, el caso *NB Broadcasting Co.* no trataba sobre privilegios parlamentarios ordinarios que competían con derechos ordinarios. El caso se planteó como una serie de cuestiones constitucionales sobre el posible conflicto entre el privilegio parlamentario y los derechos consignados en la Carta en relación con una asamblea provincial. La decisión de la mayoría, de que solo los privilegios inherentes habían sido constitucionalmente consagrados, otorgó a los jueces la competencia para distinguir lo que ellos consideraban privilegios más importantes de los privilegios ordinarios, resolviendo así el conflicto mediante la creación de un punto medio. Solo los privilegios con respaldo judicial prevalecerían sobre los derechos consignados en la Carta. Al disociar el privilegio inherente de una base más amplia de privilegios de Westminster y de los legislados, la mayoría creó un espacio para que los jueces seleccionaran privilegios constitucionalmente consagrados, liberados de la práctica anterior. Sin embargo, esta disociación también presentaba una inconsistencia. Anteriormente en sus fundamentos,

---

<sup>41</sup> *Ibid.*, página 380, donde se cita con aprobación un pasaje de Dawson (1970), páginas 337-38. El presidente de la Corte Suprema Lamer escribió que el privilegio «no se desarrolló de la misma manera en la asamblea legislativa colonial... [y] que las facultades que se consideraban necesarias en las cámaras del Parlamento del Reino Unido no siempre se consideraban necesarias en otros contextos» (páginas 343-45).

<sup>42</sup> Por ejemplo, en el caso *Payson contra Hubert*, el juez Davies observó, en la página 416, que «las facultades, privilegios e inmunidades de la Cámara de los Comunes son prácticamente los mismos que los de la Cámara de los Comunes de Gran Bretaña». Los privilegios del Parlamento federal están autorizados constitucionalmente, pero se limitan a los existentes en el Reino Unido en el momento en que se promulgó la legislación que confería dichos privilegios: Ley Constitucional de 1867, artículo 18. Aunque rechazado por la mayoría, su análisis tiende a centrarse en las asambleas legislativas coloniales anteriores a la Confederación que funcionaban al amparo de la legislación imperial habilitante. No tiene en cuenta el cambio significativo en el estatus constitucional de las asambleas provocado por la Confederación en 1867. En *Landers v Woodworth*, el juez Ritchie sostuvo que el derecho consuetudinario de privilegios del Reino Unido no se aplicaba a la asamblea de Nueva Escocia a menos que se hubiera establecido en una ley, lo cual era posible; véase también Lamer CJ en las páginas 346-347 y Robert (2010).

<sup>43</sup> Ley del Parlamento de Canadá (1985). Las provincias han promulgado leyes para otorgar a sus asambleas legislativas los mismos privilegios de los que goza la Cámara de los Comunes de Canadá: véase, por ejemplo, la Ley de la Asamblea Legislativa, artículo 26.

<sup>44</sup> Ley del Parlamento de Canadá, 1875.

la mayoría basó el arraigo constitucional del privilegio parlamentario en el preámbulo que establecía que la Constitución canadiense era similar en principio a la del Reino Unido. Sin embargo, esta analogía pronto fracasó en relación con el ‘contenido’ de dichos privilegios. Los privilegios de Westminster solo proporcionarían un punto de partida para identificar los privilegios constitucionales inherentes<sup>45</sup>. El privilegio inherente era una cuestión que debían decidir los tribunales a la luz de las necesidades legislativas actuales. Lo que se necesitaría para las asambleas canadienses podría ser diferente, y probablemente más limitado, que las necesidades del Parlamento de Westminster<sup>46</sup>.

La mayoría proporcionó varias razones en apoyo de su opinión de que los privilegios inherentes provinciales canadienses probablemente tendrían un alcance más limitado que los de Westminster. En primer lugar, las asambleas coloniales operaban bajo límites generales a su autoridad legislativa, a diferencia del soberano Westminster<sup>47</sup>. Por lo tanto, constitucionalmente hablando, las primeras asambleas canadienses eran una institución de menor categoría. Debido a este papel limitado, no requerían los privilegios más sólidos de Westminster para llevar a cabo sus funciones. En cambio, solo necesitaban «privilegios muy moderados»: una limitación que transmitieron a sus instituciones legislativas sucesoras<sup>48</sup>. En segundo lugar, las asambleas canadienses no se involucraron en luchas de poder con otros poderes del Estado como en el Reino Unido<sup>49</sup>. En consecuencia, las asambleas canadienses no necesitaban privilegios sólidos para proteger su dignidad y posición<sup>50</sup>. En tercer lugar, las funciones judiciales se habían eliminado de las primeras asambleas canadienses, a diferencia del Reino Unido, donde las funciones judiciales del Parlamento justificaban privilegios más fuertes<sup>51</sup>. Para la mayoría, las diferencias significaban que las asambleas canadienses poseerían poderes similares, pero no necesariamente idénticos<sup>52</sup> en comparación con Westminster y que los privilegios inherentes «pueden no replicar exactamente los poderes y privilegios encontrados en el

---

<sup>45</sup> *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, página 377 («la Constitución puede incluir también aquellos privilegios que históricamente se han reconocido como necesarios para el correcto funcionamiento de nuestros órganos legislativos») y página 378 («para determinar cuáles son las competencias de nuestras asambleas legislativas, debemos comenzar por examinar las competencias que históricamente se han atribuido al Parlamento del Reino Unido»); véanse también las páginas 385-386.

<sup>46</sup> Esto también se analiza en el caso *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, más adelante.

<sup>47</sup> *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, páginas 377-381, citando Dawson (1970), página 338; véase también la sentencia en las páginas 367-368 (Juez La Forest).

<sup>48</sup> *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, página 380.

<sup>49</sup> Descrito en detalle por el presidente de la Corte Suprema Lamer: *ibíd.*, páginas 342-348.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, página 354, donde el presidente de la Corte Suprema Lamer escribió que «no compartimos la turbulenta historia del Reino Unido en lo que respecta a las relaciones entre los diferentes poderes del Estado».

<sup>51</sup> *Ibíd.*, página 379; véanse también las páginas 347-348 (el presidente de la Corte Suprema Lamer). Las funciones judiciales se retiraron del Parlamento de Westminster con la creación del nuevo Tribunal Supremo del Reino Unido, que comenzó a sesionar en el 2009.

<sup>52</sup> *Ibíd.*, página 375.

Reino Unido»<sup>53</sup>. Sin embargo, lo que no se dijo fue probablemente la principal motivación para distinguir los privilegios canadienses de los de Westminster: brindar a los tribunales una vía para frenar el ejercicio del privilegio parlamentario cuando este se utilice para anular los derechos de la Carta.

La mayoría entonces procedió a aplicar la doctrina de la necesidad a los privilegios alegados por el presidente de la Cámara. Si bien el libre debate legislativo y la facultad de la cámara de excluir a extraños podían «considerarse esenciales para el correcto funcionamiento de una asamblea», la mayoría procedió a «preguntarse de nuevo» si estos privilegios tradicionales alcanzaban el nivel de privilegios inherentes constitucionalizados<sup>54</sup>. La mayoría emprendió una investigación para considerar si los privilegios alegados eran actualmente necesarios para la «democracia canadiense moderna como lo ha sido para las democracias aquí y en otros lugares en siglos pasados»<sup>55</sup>. Sin referirse a ninguna prueba, la mayoría evaluó el valor y la importancia del debate parlamentario en la cámara para la elaboración de la legislación y la posibilidad de que las personas en la galería pública interfirieran «de diversas maneras»<sup>56</sup>. Tras el debate, la mayoría concluyó que los privilegios eran genuinamente necesarios para proteger una función legislativa de formulación de leyes. Por lo tanto, la mayoría aceptó que se trataba de privilegios inherentes constitucionalizados<sup>57</sup>.

Habiendo aceptado los privilegios alegados como privilegios inherentes que operaban para derrotar las pretensiones del demandante en virtud de la Carta, la mayoría pasó a discutir la deferencia judicial. La mayoría sostuvo que un tribunal «no tenía poder para revisar la corrección o incorrección de una decisión particular tomada en virtud de [un] privilegio»<sup>58</sup>. También advirtió que «la necesidad no se aplica como estándar para juzgar el contenido de un privilegio impugnado»<sup>59</sup>. La mayoría observó lo siguiente:

Si los tribunales examinaran el contenido de determinados ejercicios de privilegio válido y declararan inválidos algunos de ellos, prevalecerían sobre la competencia exclusiva del órgano legislativo, tras haber admitido que el privilegio en cuestión recae en la competencia exclusiva de dicho órgano. El único ámbito de revisión judicial se encuentra en el nivel competencial inicial: ¿es el privilegio impugnado uno de los privilegios necesarios para el funcionamiento del Poder Legislativo? En ese caso, no se puede revisar un ejercicio

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, página 379; véase también al presidente de la Corte Suprema Lamer en la página 353, quien escribió que «[s]imilar en principio no significa idéntico en las facultades que otorga»; por último, véase al juez La Forest en la página 368, quien escribió que «[l]os privilegios parlamentarios más amplios del Parlamento británico no se trasladaron a este país».

<sup>54</sup> *Ibid.*, página 387.

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> *Ibid.*

<sup>57</sup> *Ibid.*

<sup>58</sup> *Ibid.*

<sup>59</sup> *Ibid.*, página 383.

particular de un privilegio necesario, a menos que la deferencia y la conclusión alcanzada en la etapa inicial resulten ineficaces<sup>60</sup>.

Cada poder del Estado debía respetar a los demás para garantizar que pudieran «desempeñar su función»<sup>61</sup>. Ninguno debía «sobrepasar sus límites», y «cada uno [debe] mostrar la debida deferencia hacia la esfera legítima de actividad del otro»<sup>62</sup>. En un sistema constitucional y jurídico basado en un sistema de reciprocidad institucional, los tribunales no podían insistir en su autonomía e independencia si, a su vez, no estaban dispuestos a proporcionárselas al poder legislativo<sup>63</sup>.

Cabe destacar que la mayoría aplicó la deferencia judicial tras aceptar los privilegios alegados como necesarios para una función legislativa válida. Ahora bien, en este punto, el legislador podría ejercer dichos privilegios para evitar la interferencia en sus funciones, en este caso por parte del tribunal que resuelve una demanda amparada por la Carta<sup>64</sup>. Una vez establecida la necesidad, no correspondía a los tribunales cuestionar el ejercicio del privilegio ni los motivos detrás de su ejercicio. A primera vista, el punto parece obvio, ya que los tribunales no suelen cuestionar si un demandado ejerce sus derechos al responder a una demanda, ni cómo lo hace. Tampoco se pronuncian sobre la pertinencia de una estrategia de litigio. Lo que distingue a *NB Broadcasting Co.* es que la invocación del privilegio no fue simplemente la respuesta del demandado a una demanda de derechos. Representó el ejercicio de un derecho de la asamblea para retirarle al tribunal la jurisdicción para decidir sobre la demanda de un demandante. La trascendencia de este acto plantea interrogantes complejos sobre hasta qué punto debe ser objeto de escrutinio independiente. Según la mayoría, los tribunales deben examinar la necesidad de una reclamación de privilegio, pero no su ejercicio. Esta decisión plantea la cuestión de dónde debe trazarse exactamente la línea entre la necesidad y el ejercicio del privilegio que la sitúa fuera del alcance de la revisión judicial. En el caso *NB Broadcasting Co.*, la mayoría sostuvo que no consideraría si la filmación en la galería pública perturbaría realmente el debate<sup>65</sup>. Si bien analizó las pruebas sobre este punto, la mayoría simplemente aceptó la palabra del presidente de la cámara. El presidente de la Cámara podía decidir qué constituía una injerencia en el ejercicio del privilegio para impedir que el tribunal se pronunciara sobre una demanda basada en la Carta que solicitaba el acceso a la tribuna pública de la asamblea.

También vale la pena cuestionar si la deferencia judicial llegó demasiado tarde para ser significativa en este caso. Cuando se aplicó, la mayoría ya había examinado minuciosamente los privilegios alegados en el contexto de las reclamaciones del

---

<sup>60</sup> *Ibid*, páginas 383–84.

<sup>61</sup> *Ibid*, página 389

<sup>62</sup> *Ibid*.

<sup>63</sup> *Ibid*, pg. 388

<sup>64</sup> *Ibid.*, pg. 384-385.

<sup>65</sup> *Ibid.*, pg. 388.

demandante basadas en la Carta. Los consideró necesarios para las funciones legislativas. En sus motivos, la mayoría reconoció que el debate podría verse interrumpido por las reclamaciones basadas en la Carta, un criterio de revisión de plausibilidad o conexión racional para determinar si la reclamación del demandante se encontraba dentro del alcance de los privilegios alegados. En este punto, la Cámara tenía total libertad para decidir si debía bloquear la filmación propuesta. Retirar el escrutinio judicial en esta etapa permitió a la mayoría evitar pronunciarse sobre la pertinencia de ejercer el privilegio para poner fin al caso. Desde la perspectiva del demandante decepcionado, la deferencia judicial reforzó que la Cámara era responsable del resultado y no el tribunal. También proporcionó una oportunidad para que el tribunal rindiera homenaje al legislador. ¿Fue este tipo de deferencia judicial simplemente una fachada a la luz del escrutinio judicial ya aplicado? Tras confirmar la trascendencia constitucional de los privilegios alegados para una función legislativa, el tribunal no decidió si dicha función se vio realmente amenazada en el caso, sino solo que podría estarlo si el presidente invoca dicho privilegio. La deferencia judicial tardía brindó protección al tribunal, permitiéndole desempeñar un papel clave en la determinación de la existencia, el significado y el alcance del privilegio: cuestiones íntimamente relacionadas con su capacidad para desestimar la acción del demandante.

#### **4. Reducción de privilegios mediante la limitación del alcance**

El Presidente de la Cámara de los Comunes de Canadá recibe ciertos beneficios adicionales a los que se otorgan a los miembros ordinarios del Parlamento. Entre estos beneficios se incluye el uso de un vehículo con chofer para el cumplimiento de las responsabilidades del cargo de presidente<sup>66</sup>. En el caso *Canadá*<sup>67</sup> (*Cámara de los Comunes*) *contra Vaid*. La Corte Suprema de Canadá rechazó los privilegios invocados por el presidente de la cámara en relación con los asuntos internos y la gestión de empleados, bajo el argumento que estaban formulados en términos excesivamente amplios y que resultaban innecesarios para proteger las funciones legislativas de la interferencia que supondría la resolución de la pretensión del demandante. La Corte Suprema resolvió el caso sobre el fondo<sup>68</sup>.

El caso *Vaid* ofrece un ejemplo elocuente del minucioso escrutinio judicial aplicado a una impugnación de privilegio parlamentario. El caso va más allá del *NB Broadcasting Co.* en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, introduce el escrutinio del alcance de un privilegio alegado como parte de un enfoque estructurado en dos fases sobre la necesidad. Según este enfoque, un privilegio será rechazado si su alcance se alega en términos más amplios de lo necesario para satisfacer la pretensión del demandante. El énfasis en el

---

<sup>66</sup> Cámara de los Comunes de Canadá (2024), capítulos 11-3 a 11-11.

<sup>67</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*.

<sup>68</sup> La demanda del chofer fue finalmente desestimada por motivos ajenos al derecho administrativo. Para un comentario sobre el caso, véase Chaplin (2008).

alcance traslada la doctrina de la necesidad más allá de una indagación más abstracta y conceptual sobre las funciones legislativas a una indagación contextualizada que está íntimamente relacionada con la impugnación del demandante. Tras el caso *Vaid*, el Poder Legislativo tendría que convencer al tribunal revisor del alcance adecuado de un privilegio alegado en relación con los detalles del caso. En segundo lugar, el caso *Vaid* amplió la regulación judicial del privilegio parlamentario al extender la aplicación de la evaluación de la necesidad desde su función de identificar los privilegios inherentes constitucionalizados de una asamblea provincial en un caso relacionado con la Carta hasta los privilegios parlamentarios federales alegados en respuesta a cualquier tipo de reclamación legal.

Como ponente de un tribunal con fallo unánime, el juez Binnie inició la sentencia analizando la importancia de «la relación entre la asamblea legislativa y los demás poderes del Estado»<sup>69</sup>. Según el juez Binnie, debe mantenerse un «equilibrio»<sup>70</sup>. Cuando se invoca el privilegio parlamentario, el tribunal debe respetar a la asamblea absteniéndose de especular sobre los motivos que dieron lugar a la pretensión. Un tribunal revisor debe investigar únicamente la «existencia y el alcance» del privilegio<sup>71</sup>. Si bien el juez Binnie escribió sobre el respeto mutuo y la deferencia judicial<sup>72</sup>, las cargas impuestas al presidente de la cámara en este caso —la de delimitar el alcance del privilegio a la pretensión laboral del chofer y la de demostrar su necesidad para las funciones legislativas<sup>73</sup>— proporcionaron a la Corte Suprema un amplio margen para influir en el uso de dicho privilegio. En contraste con su respetuosa retórica de deferencia, el fallo de la Corte Suprema supuso una importante intrusión en la autonomía del Parlamento: en *Vaid*, la Corte Suprema anuló la decisión del presidente de la Cámara sobre lo que se consideraba una función legislativa válida y el alcance del privilegio. En casos futuros, el Parlamento tendría que alegar una versión simplificada del privilegio para sobrevivir al escrutinio judicial. Para tener una oportunidad de éxito en el litigio, los privilegios no podían enmarcarse en términos tradicionalmente robustos<sup>74</sup>. La reformulación de la doctrina de la necesidad por parte de la Corte Suprema también obligó al Parlamento a participar en la dilución de sus privilegios. En la incertidumbre del litigio, la pregunta es la siguiente: ¿qué han aceptado ya los tribunales bajo la doctrina de la necesidad? *Vaid*,

---

<sup>69</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 675.

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*, páginas 675 y 688.

<sup>72</sup> *Ibid.*, página 680 («Es un principio sensato que los tribunales y el Parlamento se esfuercen por respetar el papel de cada uno en la conducción de los asuntos públicos»); véase también la página 681 («El privilegio parlamentario... es una de las formas en que se respeta la separación constitucional fundamental de poderes»).

<sup>73</sup> *Ibid.*, página 676.

<sup>74</sup> *Ibid.*, página 706, donde la Corte Suprema señala que podría haber aceptado una reclamación de privilegio en este caso si se hubiera formulado en términos «considerablemente más restrictivos»; véase también la página 712 («No me cabe duda de que el privilegio se aplica a las relaciones de la Cámara con algunos de sus empleados, pero los recurrentes insistieron en la cobertura más amplia posible» (énfasis en el original)). Esto contrasta con la formulación más sólida del privilegio en *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*.

por lo tanto, completó la judicialización de los privilegios parlamentarios iniciada en *NB Broadcasting Co.* al impulsar la creación de un nuevo cuerpo legal en el que los privilegios parlamentarios se definieron de forma estricta y los tribunales regularon su disponibilidad y contenido<sup>75</sup>.

En *NB Broadcasting Co.*, la Corte Suprema analizó si los privilegios legislativos provinciales estaban constitucionalmente consagrados y, de ser el caso, cómo podían armonizarse con los derechos garantizados por la Carta.<sup>76</sup> La mayoría decidió que ciertos privilegios inherentes gozaban de un estatus constitucional con la capacidad de excluir la competencia del tribunal para conocer las pretensiones relacionadas con la Carta. Los privilegios inherentes serían depurados por los tribunales a partir de una base más amplia de privilegios mediante la doctrina de la necesidad. Por el contrario, *Vaid* no era un caso de la Carta<sup>77</sup>. El caso se centró en los privilegios previstos en la Ley del Parlamento del Canadá, que habían sido invocados por el presidente de la Cámara<sup>78</sup>. Considerando el enfoque de *NB Broadcasting Co.*, la doctrina de la necesidad sería irrelevante en *Vaid* porque no era necesario identificar privilegios inherentes para desestimar una pretensión relacionada con la Carta. El riesgo era que los privilegios previstos por ley pudieran excluir la competencia de la Corte para conocer y resolver los derechos ordinarios del demandante reconocidos en el derecho anglosajón o en la legislación. ¿Existían límites en tal caso?<sup>79</sup> La Ley del Parlamento de Canadá define los privilegios del Parlamento federal en términos amplios al incorporar «tales y similares privilegios, inmunidades y facultades» de que gozaban los Miembros de la Cámara de Representantes de Westminster en 1867<sup>80</sup>. El juez Binnie abrió una nueva vía cuando estableció diferencias entre los privilegios de las asambleas federal y provinciales. Había «diferencias significativas» entre ellas, ya que las asambleas provinciales tenían «un fundamento constitucional diferente»<sup>81</sup>. Para el Parlamento federal no existían distintos niveles de privilegios. Más bien, todos los privilegios federales, incluidos los declarados por ley, eran ejercidos por el Parlamento de manera absoluta, otorgándole una «inmunidad jurisdiccional» frente a toda pretensión jurídica, incluso frente a derechos reconocidos en

---

<sup>75</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 697 («corresponderá a los tribunales determinar si la categoría de privilegio reconocida tiene el alcance que se le atribuye»). El Parlamento debe acatar la interpretación del privilegio que haga el tribunal: páginas 682-683. No obstante, los jueces pueden discrepar en cuestiones de privilegio, como demuestran las cinco opiniones separadas en *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*.

<sup>76</sup> Véase también la sentencia de la jueza McLachlin en *Harvey contra Nuevo Brunswick (Fiscal General)*.

<sup>77</sup> Aunque el caso sí abordó cuestiones constitucionales, la demanda contra el Presidente se interpuso en virtud de la legislación laboral ordinaria y la legislación sobre derechos humanos, y no de la Carta.

<sup>78</sup> En particular, la Corte determinó que el Parlamento limitaba sus privilegios en la medida en que entraran en conflicto con la redacción amplia de la Ley Canadiense de Derechos Humanos: *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, páginas 683-684.

<sup>79</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 691.

<sup>80</sup> Ley del Parlamento de Canadá (1985), artículo 4(a); véase también el artículo 4(b) en relación con la autorización de privilegios parlamentarios adicionales.

<sup>81</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 684. Esto plantea dudas sobre las reclamaciones ordinarias en el contexto de los privilegios establecidos por ley a nivel provincial, que pueden ser más amplios que los privilegios inherentes.

la Carta<sup>82</sup>. En otras palabras, todos los privilegios federales gozaban de un estatus constitucional y podían ejercerse para impedir que los tribunales conocieran y resolvieran cualquier pretensión comprendida en su ámbito<sup>83</sup>.

A primera vista, esta decisión parece ampliar significativamente el impacto de los privilegios del Parlamento. Sin embargo, el elevado estatus constitucional de todos los privilegios federales tuvo el efecto contrario, ya que se convirtió en la justificación para el escrutinio judicial. Debido a las consecuencias restrictivas de derechos derivadas del privilegio federal, la Corte debía examinar su alcance para asegurar que no fuera más allá de lo necesario para el cumplimiento de sus funciones legislativas. El alcance sería delimitado judicialmente. Después de *Vaid*, los tribunales podían usar el concepto de alcance para atenuar el impacto de los privilegios federales respecto de cualquier tipo de pretensión jurídica, no solo las basadas en la Carta. La doctrina de la necesidad, una forma rigurosa de escrutinio forjada en el choque entre privilegio y derechos de la Carta se volvería aún más exigente en el contexto de una pretensión ordinaria. *Vaid*, por tanto, consolidó el papel de la Corte como guardiana del privilegio parlamentario federal.

El juez Binnie articuló un enfoque en dos etapas para examinar las pretensiones de privilegio en virtud de la Ley del Parlamento de Canadá. Primero, el tribunal debía considerar si la categoría de privilegio coincidía con alguna que hubiera sido firmemente establecida por el precedente o por la práctica en Westminster, el parámetro especificado por la Ley<sup>84</sup>. Si se encontraba coincidencia en la existencia y el alcance del privilegio invocado, el tribunal debía presumir su necesidad<sup>85</sup>. Segundo, si no existía tal coincidencia, el tribunal debía realizar una indagación para determinar la necesidad actual del privilegio alegado a fin de preservar las funciones legislativas frente a interferencias derivadas de que el tribunal conociera y resolviera la pretensión del demandante. La necesidad debía interpretarse de manera amplia por los tribunales para promover la dignidad, eficiencia y autonomía del Parlamento federal<sup>86</sup>. Según el juez Binnie, el Parlamento, entonces:

...debe demostrar que la esfera de actividad para la cual se invoca el privilegio está tan estrecha y directamente vinculada al cumplimiento, por parte de la asamblea o sus miembros, de sus funciones como cuerpo legislativo y deliberativo, incluido el trabajo de la asamblea de hacer rendir cuentas al Gobierno, que la interferencia externa socavaría el

---

<sup>82</sup> *Ibid.*, páginas 690-693. Los privilegios proporcionan «inmunidad frente a la revisión externa» sin tener en cuenta la «fuente de la norma jurídica (es decir, privilegio inherente frente a privilegio establecido por ley)».

<sup>83</sup> Se trata de una decisión significativa, ya que solo existe una autorización constitucional en el artículo 18 de la Ley Constitucional de 1867.

<sup>84</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 694.

<sup>85</sup> *Ibid.*, página 695.

<sup>86</sup> *Ibid.*, página 687.

nivel de autonomía requerido para permitir que la asamblea y sus miembros realicen su trabajo con dignidad y eficiencia<sup>87</sup>.

El juez Binnie señaló que el tribunal revisor solo debería evaluar la necesidad de la «categoría (o esfera de actividad)» del privilegio, a fin de proporcionar a la Cámara cierta discreción para ejercerlo<sup>88</sup>. El alcance del privilegio constituiría una parte crítica del análisis. Delimitarlo sería «función de los tribunales», aunque la distinción entre el alcance de un privilegio y su ejercicio «a veces puede ser difícil de establecer en la práctica»<sup>89</sup>.

A pesar de la respetuosa deferencia con la que el tribunal revisor debía aplicar el enfoque de dos pasos, su aplicación implicaba un grado de escrutinio que dificultaría el éxito de las pretensiones de privilegio federal. En el primer paso, el ejercicio de comparación a menudo daría pocos frutos. En sus razonamientos, el juez Binnie reconoció que el significado de privilegio en el Reino Unido era en sí mismo «un asunto de controversia»<sup>90</sup> y que «gran parte de la ley británica sobre privilegios sigue sin estar escrita»<sup>91</sup>. «Además, un tribunal revisor debía preferir las sentencias de los tribunales ingleses sobre privilegios frente a una «afirmación unilateral de privilegio por parte de la Cámara de los Comunes de Gran Bretaña»<sup>92</sup>. El problema, sin embargo, era la falta de casos: apenas ha habido pronunciamientos judiciales formales sobre los límites del privilegio parlamentario en el Reino Unido en los tribunales británicos<sup>93</sup>. Podrían existir también diferencias importantes entre Canadá y el Reino Unido, pues «nuestros respectivos Parlamentos no necesariamente marchan al mismo paso»<sup>94</sup>. Tales diferencias podían justificar de manera independiente una investigación completa sobre la necesidad, incluso si en la primera etapa se hubiera encontrado coincidencia».

Parece probable que pudieran existir «diferencias» derivadas de prácticas parlamentarias propias del sistema canadiense, las cuales correspondería evaluar conforme a la evaluación de la «necesidad» definida por las exigencias y circunstancias de nuestro propio Parlamento. La cuestión debería ser examinada siempre que se presente para decisión»<sup>95</sup>.

---

<sup>87</sup> *Ibid.*, páginas 699-700.

<sup>88</sup> *Ibid.*, página 688. El nivel de abstracción en el que se considera un privilegio guarda una estrecha relación con el grado de control ejercido por el tribunal: cuanto más abstracto es, mayor es la discrecionalidad prevista para su ejercicio.

<sup>89</sup> *Ibid.*, página 700.

<sup>90</sup> *Ibid.*, páginas 694-695.

<sup>91</sup> *Ibid.*, página 695.

<sup>92</sup> *Ibid.*

<sup>93</sup> *Ibid.*

<sup>94</sup> *Ibid.* Véase, por ejemplo, la Carta de Derechos de 1689, artículo 9, relativo a los privilegios de libertad de expresión y a los procedimientos en el Parlamento.

<sup>95</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 695. El juez Binnie señaló también, en la página 694, que los privilegios parlamentarios en el Reino Unido han «evolucionado con el tiempo y siguen evolucionando en el seno de una sociedad, unas instituciones y unos acuerdos constitucionales diferentes a los nuestros».

Parecería, por lo tanto, que las pretensiones de privilegio federal terminarían en el segundo paso, lo que requeriría una determinación judicial completa sobre la necesidad. La aplicación del segundo paso por parte del juez Binnie en *Vaid* ilustra los obstáculos que una pretensión de privilegio parlamentario a nivel federal necesitaría superar en esta etapa para tener éxito.

Al aplicar la primera etapa a los privilegios alegados, el juez Binnie no encontró autoridad canadiense concluyente ni coincidencia directa en Westminster. Al examinar el Reino Unido, el juez Binnie observó que un privilegio de gestión de empleados iba mucho más allá del privilegio más limitado mencionado en un informe de una comisión parlamentaria británica<sup>96</sup>. En el segundo paso, el juez Binnie examinó la necesidad de los privilegios alegados. En este paso, el juez Binnie se centró en la posición del demandante: «la carga de la prueba recaía sobre el [presidente de la cámara], quien debía establecer un privilegio que inmunizara su conducta de la ley ordinaria que rige la resolución de disputas con personal de apoyo como el Sr. Vaid»<sup>97</sup>. El juez Binnie analizó los cambios en la composición del personal parlamentario desde 1867, que se había incrementado para incluir «muchos departamentos y servicios» que empleaban a numerosos miembros del personal «incluido un cerrajero, un diseñador de interiores, varios curadores, cinco carpinteros, un masajista terapéutico, dos enmarcadores de cuadros»<sup>98</sup>. Según sus términos, el privilegio propuesto por el presidente de la Cámara se aplicaría a todos los empleados, aunque no todos serían necesarios para que la Cámara cumpla con su función de elaborar legislación<sup>99</sup>. El alcance del privilegio alegado era muy defectuoso. El presidente lo había formulado de una manera «muy amplia», utilizando términos inclusivos<sup>100</sup>. Si bien el juez Binnie no tenía duda alguna de que existía un privilegio similar con un alcance «más modesto», se negó a considerarlo alegando que el tribunal no había recibido pruebas al respecto<sup>101</sup>. El juez Binnie también se negó a permitir que el presidente modificara los alegatos para limitar el alcance de la pretensión de privilegio, ya que «no sería justo para el demandado Vaid sustituir en esta etapa la descripción de un privilegio más limitado que no se le pidió que abordara»<sup>102</sup>. Por lo tanto, el privilegio del presidente fue rechazado y el caso se decidió sobre el fondo<sup>103</sup>.

---

<sup>96</sup> *Ibid.*, página 702. En referencia al Parlamento del Reino Unido (1999). Véase el análisis completo del primer paso en *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, páginas 703-709.

<sup>97</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 676.

<sup>98</sup> *Ibid.*, página 710.

<sup>99</sup> *Ibid.*

<sup>100</sup> *Ibid.*, página 712.

<sup>101</sup> *Ibid.*; véase también la página 706.

<sup>102</sup> *Ibid.*, página 712. Esta decisión parece ignorar el artículo 5 de la Ley del Parlamento de Canadá (1985), que no exige la invocación de los privilegios descritos en la Ley. El artículo establece que los privilegios legales «serán, en todos los tribunales de Canadá, y por y ante todos los jueces, tenidos en cuenta judicialmente».

<sup>103</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 712; para la decisión sobre el fondo, véanse las páginas 712-723.

«¿Qué explica el nuevo interés de la Corte Suprema en el alcance de las pretensiones de privilegio federal? *Vaid* está marcado por la preocupación judicial de resolver la pretensión del demandante sobre el fondo, en contraste con *NB Broadcasting Co.*, donde la posición del demandante solo resultaba relevante si la pretensión de privilegio fracasaba. *Vaid* era un empleado necesitado de la protección de la ley. Los hechos pesaron en la mente de los jueces e influyeron en su escrutinio de las alegaciones de privilegio del presidente de la Cámara, que podían causar una injusticia. El juez Binnie simpatizó con la posición del chofer y expresó escepticismo respecto de la postura del presidente. Reconoció que la pretensión del demandante afectaría la intensidad del escrutinio judicial. Un escrutinio más estricto del privilegio es «especialmente importante cuando... [este] se dirige contra alguien ajeno a la Cámara»<sup>104</sup>. De modo similar, «los tribunales tienden a examinar más de cerca los casos en los que las pretensiones de privilegio tienen impacto sobre personas ajenas a la asamblea legislativa»<sup>105</sup>. Al aplicar la evaluación de la necesidad, el tribunal revisor debía «asegurar que una pretensión de privilegio no inmune frente al derecho común las consecuencias de la conducta del Parlamento o de sus funcionarios y empleados que exceda el alcance necesario de la categoría de privilegio»<sup>106</sup>. El juez Binnie escribió lo siguiente:

Cabe destacar que la constatación de que un área particular de la actividad parlamentaria está cubierta por un privilegio tiene consecuencias legales muy significativas para los no miembros que afirman haber sido perjudicados por la conducta parlamentaria, incluyendo aquellos cuya reputación puede verse afectada debido a referencias a ellos en el debate parlamentario, para quienes el derecho común no proporcionará ningún remedio<sup>107</sup>.

*Vaid* enfatiza que, sin control judicial, el privilegio parlamentario podría sobrepasar los derechos individuales. El papel del tribunal es asegurar que «los órganos legislativos [...] no constituyan enclaves protegidos frente al derecho general del país»<sup>108</sup>. Si bien el privilegio parlamentario también forma parte del derecho general<sup>109</sup>, este limita la capacidad de los tribunales de reivindicar los derechos del demandante y proporcionar un remedio a un agravio legal. El tribunal necesitaría limitar los privilegios para reconciliar los intereses institucionales de la asamblea y la protección legal de los individuos.

---

<sup>104</sup> *Ibid.*, página 675. Véase también el presidente de la Corte Suprema Lamer en *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Cámara de la Asamblea)*, página 350.

<sup>105</sup> *Canadá (Cámara de los Comunes) contra Vaid*, página 690. A pesar de la afirmación de que los privilegios son exclusivos y pueden prevalecer sobre los derechos de la Carta, se trata de una forma de ponderación o proporcionalidad que se produce en la fase inicial.

<sup>106</sup> *Ibid.*, página 689.

<sup>107</sup> *Ibid.*, página 690; véanse también las páginas 691-692.

<sup>108</sup> *Ibid.*, página 685.

<sup>109</sup> *Ibid.*

## 5. Una nueva era de control judicial

### 5.1. Introducción

Después de *NB Broadcasting Co.* y *Vaid*, los tribunales canadienses examinaron el privilegio parlamentario en docenas de casos nuevos<sup>110</sup>. Muchos académicos canadienses acogieron con satisfacción el aumento del escrutinio judicial de los privilegios para proteger los derechos individuales y el Estado de derecho. Por ejemplo, Evan Fox-Decent escribió que, si bien la distinción entre el alcance y el ejercicio del privilegio era defectuosa, los tribunales deberían ir aún más lejos para examinar el «ejercicio» del privilegio, a fin de promover una cultura de justificación pública<sup>111</sup>. Por su parte, Warren Newman abogó por equilibrar los privilegios con los derechos fundamentales para «garantizar que el ejercicio del privilegio parlamentario por parte de órganos que son de naturaleza intrínsecamente política, y no jurisdiccional, se vea matizado por consideraciones de principios constitucionales fundamentales, de equidad procesal y necesidades del caso».<sup>112</sup> Otros pidieron un enfoque menos confrontativo<sup>113</sup>. Por el contrario, Charles Robert y Vince MacNeil alentaron a las asambleas a que afirmaran con más fuerza sus privilegios<sup>114</sup>. Argumentaron que el privilegio se había transformado de un escudo contra la interferencia a una espada contra los derechos, lo que podría «alimentar el cinismo público y dañar la reputación del Parlamento»<sup>115</sup>. El control judicial del privilegio había dado lugar a «un desfile de impugnaciones jurídicas y, en última instancia, a una modernización impulsada por los tribunales que ya es insatisfactoria para los parlamentarios»<sup>116</sup>. La jurisprudencia era «fragmentada y desarticulada, confusa y contradictoria»<sup>117</sup>. Robert y MacNeil exhortaron a las asambleas a que actúen de manera proactiva en lugar de a la defensiva en los litigios<sup>118</sup>. Las asambleas deberían realizar una revisión exhaustiva de sus privilegios y recogerlos en la legislación, lo que «contribuirá a garantizar que los privilegios puedan resistir un minucioso escrutinio judicial. Además, servirá para garantizar que los privilegios sean justos y razonables en un contexto moderno»<sup>119</sup>.

Un análisis de la jurisprudencia sobre el privilegio posterior al caso *Vaid* revela una considerable incertidumbre en la ley y su aplicación en relación con el estatus constitucional del privilegio, la distinción entre privilegios federales y provinciales, los privilegios inherentes frente a los legislados, la aplicación de la evaluación de la

---

<sup>110</sup> En esta sección se analizan los casos relacionados con el privilegio parlamentario desde enero del 2015 hasta febrero del 2024.

<sup>111</sup> Véase Fox-Decent (2007) (donde se analiza la jurisprudencia sobre el privilegio parlamentario).

<sup>112</sup> Newman (2016), página 609.

<sup>113</sup> Véase, por ejemplo, Langlois (2009) (en el que se aboga por un enfoque relacional).

<sup>114</sup> Robert y MacNeil (2007) (en el que se aboga por una afirmación más firme del privilegio parlamentario).

<sup>115</sup> *Ibid.*, página 22.

<sup>116</sup> *Ibid.*, página 38.

<sup>117</sup> *Ibid.*, página 37.

<sup>118</sup> *Ibid.*, página 18.

<sup>119</sup> *Ibid.*, página 37.

necesidad a los procesos y actividades legislativas, la identificación de funciones legislativas válidas, el alcance adecuado del privilegio, cómo se puede renunciar al privilegio y quién tiene derecho a invocar el privilegio parlamentario en un litigio. En el 2018, la Corte Suprema de Canadá volvió a examinar el privilegio en el caso *Chagnon contra el Sindicato de la función pública y parapública de Quebec*<sup>120</sup>. Se redactaron tres dictámenes diferentes en el caso, incluida una disidencia mordaz que acusaba a la mayoría de violar la soberanía de la Asamblea Nacional de Quebec. A pesar del embrollo jurisprudencial, una cosa quedó clara: los casos *NB Broadcasting Co.* y *Vaid* marcaron el inicio de una nueva era en la que los jueces desempeñan un papel central en la definición del alcance y funcionamiento de los privilegios parlamentarios, con consecuencias significativas para la autonomía y el funcionamiento del Poder Legislativo.

## 5.2. Libertad de expresión

Un tema importante en los casos es hasta qué punto el privilegio de libertad de expresión se aplicaba a las pruebas o testimonios rendidos ante una comisión parlamentaria y quién estaba facultado para alegar el privilegio. En *Gagliano v. Canadá (Fiscal General)*<sup>121</sup>, el Tribunal Federal consideró si el testimonio rendido ante una comisión podía utilizarse para contrainterrogar a un testigo en una comisión de investigación». El Tribunal Federal hizo referencia a la «controversia sobre la interpretación precisa y el alcance» del privilegio en el Reino Unido<sup>122</sup>. Si bien la categoría de libertad de expresión podía establecerse en la ley, su alcance no estaba definido, lo que obligaba al Tribunal a evaluar su necesidad. El Tribunal concluyó que la libertad de expresión era necesaria para la función investigadora de la Cámara y que su alcance abarcaba el testimonio para animar a los testigos a hablar con franqueza<sup>123</sup>. El testigo podría alegar privilegio para evitar que sus declaraciones se utilicen para el interrogatorio, incluso si no hubiera riesgo de consecuencias penales<sup>124</sup>. En *Canadá (Comisionado Adjunto, Real Policía Montada de Canadá) contra Canadá (Comisionado de la Real Policía Montada de Canadá)*<sup>125</sup>, el Tribunal Federal sostuvo que una investigación policial no podía basarse exclusivamente en pruebas o testimonios rendidos ante una comisión, aunque el alcance del privilegio no impidió una investigación basada en otras fuentes de información<sup>126</sup>. Un testigo era un «invitado» del Parlamento, que tenía derecho a invocar el privilegio<sup>127</sup>. Solo el

---

<sup>120</sup> *Chagnon contra Syndicat de la fonction publique et parapublique du Québec.*

<sup>121</sup> *Gagliano contra Canadá (Fiscal General).*

<sup>122</sup> *Ibid.*, párrafo 60.

<sup>123</sup> *Ibid.*, párrafo 77.

<sup>124</sup> *Ibid.* Véase también *Ontario (Primer Ministro) contra Canadá (Comisionado de la Comisión de Emergencia de Orden Público)*, en el que el Tribunal Federal de Canadá sostuvo que un miembro de la Asamblea Legislativa de Ontario podía ejercer el privilegio de la inmunidad testimonial para negarse a comparecer como testigo ante una comisión durante una sesión legislativa y que no era necesario demostrar la necesidad para un privilegio establecido.

<sup>125</sup> *Canadá (Subcomisario, Real Policía Montada de Canadá) contra Canadá (Comisario, Real Policía Montada de Canadá).*

<sup>126</sup> *Ibid.*, párrafo 75.

<sup>127</sup> *Ibid.*, párrafo 63.

Parlamento podía iniciar procedimientos y disciplinar a un testigo por dar testimonio falso o engañoso<sup>128</sup>. En *Guergis v Novak*<sup>129</sup>, el Tribunal Superior de Justicia de Ontario sostuvo que un exparlamentario no podía obligar a un abogado a entregar información relacionada con las pruebas y testimonios brindados ante la comisión. Para proteger la función investigadora de la Cámara, el alcance del privilegio se extendía a las transcripciones, borradores de testimonios y preguntas relacionadas con la participación del testigo<sup>130</sup>. En *Ontario v Rothmans Inc.*<sup>131</sup> los demandados corporativos de la industria tabacalera lograron que el Tribunal Superior de Justicia de Ontario declarara inadmisibles partes de una demanda de recuperación de costos de salud vinculada a supuestas declaraciones falsas realizadas por los demandados ante comisiones parlamentarias. El Tribunal sostuvo que si bien «pueden surgir preguntas sobre la precisión del alcance del privilegio de vez en cuando»<sup>132</sup>, las pruebas y testimonios orales ante la comisión no podían usarse en contra de un testigo en una acción civil y que el privilegio no fue negado por la malicia o el fraude de un testigo<sup>133</sup>. Finalmente, en *R v Duffy*<sup>134</sup> el Tribunal de Justicia de Ontario rechazó la solicitud de un senador para obligar a una comisión a elaborar un informe de auditoría interna relacionado con las demandas de gastos. La publicación o producción de la información no negaba el privilegio<sup>135</sup>. Según el Tribunal, si se hubiera establecido una categoría de privilegio federal, no se requeriría demostrar la necesidad<sup>136</sup>. La necesidad era un análisis que no se basaba en evidencia, sino en fundamentos legales<sup>137</sup>. Se determinó que cuatro categorías de privilegio se aplicaban a los hechos.

A pesar de la amplia interpretación que los tribunales han emitido sobre la libertad de expresión, no todas las pretensiones de privilegio tuvieron éxito. En el caso *Imperial Tobacco Canada Ltd. contra el Consejo de Tabaco y Salud de Quebec*<sup>138</sup>, por ejemplo, el Tribunal de Apelaciones de Quebec decidió que las declaraciones del apelante realizadas ante una comisión fueron admitidas de manera correcta en el juicio, porque el apelante había renunciado al privilegio al publicar las declaraciones en un boletín informativo de la empresa<sup>139</sup>. En *Canadian Pacific Railway Company v Saskatchewan*<sup>140</sup>, el Tribunal del Banco de la Reina de Saskatchewan admitió registros parlamentarios sobre la base de que no eran necesarios para proteger a los legisladores en el ejercicio de sus funciones. La libertad de expresión no puede ser una «barrera absoluta» al uso de los discursos de los

---

<sup>128</sup> *Ibid.*, párrafo 65.

<sup>129</sup> *Guergis contra Novak*

<sup>130</sup> *Ibid.*, párrafo 75

<sup>131</sup> *Ontario contra Rothmans Inc.*

<sup>132</sup> *Ibid.*, párrafo 20.

<sup>133</sup> *Ibid.*, párrafo 20.

<sup>134</sup> *R contra Duffy* (2015).

<sup>135</sup> *Ibid.*, párrafo 117.

<sup>136</sup> *Ibid.*, párrafo 63.

<sup>137</sup> *Ibid.*, párrafo 105.

<sup>138</sup> *Imperial Tobacco Canada ltée contra Conseil québécois sur le tabac et la santé.*

<sup>139</sup> *Ibid.*, párrafo 1218.

<sup>140</sup> *Canadian Pacific Railway Company contra Saskatchewan.*

miembros en casos civiles<sup>141</sup>. En otros casos, los tribunales consideraron si un acusado en materia penal podía exigir la producción de información en poder de comisiones parlamentarias cuando esa prueba pudiera ser necesaria para su defensa. En *Lavigne v. R*<sup>142</sup>, el Tribunal Superior de Justicia de Ontario determinó que la presunción de inocencia podía prevalecer sobre el privilegio en un caso apropiado, si estaba en juego la inocencia del acusado. Para sortear la decisión en *NB Broadcasting Co.*, según la cual la Carta no podía anular un privilegio constitucionalmente consagrado, el Tribunal sostuvo que la presunción de inocencia no solo era un derecho reconocido en la Carta, sino también «un principio de larga data»<sup>143</sup>. En el caso *R v Basi*<sup>144</sup>, el acusado solicitó el acceso a documentos que obraban en poder de un funcionario de la asamblea provincial. Si bien el alcance del privilegio se extendía a determinados documentos en poder de dicho funcionario, el privilegio no permitía ocultar información si existía el riesgo de condenar a una persona inocente<sup>145</sup>. Los documentos que apuntaban a demostrar la inocencia del acusado no entraban dentro del alcance del privilegio, por lo que el Tribunal podía obligar a su divulgación<sup>146</sup>.

### 5.3. Procesos internos

El control de los procesos internos de una asamblea también es un tema importante en la jurisprudencia. En *Michaud contra Québec (Asamblea Nacional)*<sup>147</sup>, el Tribunal Superior de Quebec sostuvo que una resolución de la Asamblea Nacional de Québec que condenaba las declaraciones de un testigo ante una comisión investigadora estaba protegida por el privilegio de rendición de cuentas al Gobierno<sup>148</sup>. Además, el Tribunal no podía obligar a la Asamblea a atender la petición del demandante en virtud de la legislación pertinente, ya que ello interferiría en sus procesos internos<sup>149</sup>. Al defender la sentencia del Tribunal, el Tribunal de Apelaciones estuvo de acuerdo en que la asamblea tenía funciones constitucionales que iban más allá de legislar y exigir la rendición de cuentas al Gobierno<sup>150</sup>. En *Knopf v. Canadá (Cámara de los Comunes)*<sup>151</sup>, una comisión parlamentaria se negó a distribuir los documentos justificativos de un testigo porque no estaban disponibles en ambos idiomas oficiales. Las reclamaciones basadas en la Carta y

---

<sup>141</sup> *Ibid.*, párrafo 96.

<sup>142</sup> *Lavigne contra R*. Véase también la decisión anterior relacionada en *Lavigne contra Ontario (Fiscal General)*, en la que el Tribunal sostuvo que los privilegios de libertad de expresión y de control de los procedimientos o debates estaban establecidos y no debían someterse a prueba de necesidad (párrafo 29). Los tribunales no deben determinar cómo debe aplicarse un privilegio.

<sup>143</sup> *Lavigne contra R*, párrafo 39.

<sup>144</sup> *R contra Basi*.

<sup>145</sup> *Ibid.*, p.

<sup>145</sup> *Ibid.*, párrafo 57.

<sup>146</sup> *Ibid.*, párrafo 60.

<sup>147</sup> *Michaud contra Québec (Asamblea Nacional)*.

<sup>148</sup> *Ibid.*, párrafo 58.

<sup>149</sup> *Ibid.*, párrafo 74.

<sup>150</sup> *Michaud contra Bissonnette*

<sup>151</sup> *Knopf contra Canadá (Cámara de los Comunes)*.

los derechos estatutarios fueron desestimadas por el Tribunal Federal considerando que la decisión de la comisión estaba comprendida dentro del ámbito del privilegio de establecer normas de procedimiento y conducta libres de interferencias<sup>152</sup>. El control de los procedimientos internos, incluido el uso de documentos, era necesario para las funciones deliberativas<sup>153</sup>. De manera similar, en los *Territorios del Noroeste (Fiscal General) contra Fédération Franco-Ténoise*<sup>154</sup>, el Tribunal de Apelaciones de los Territorios del Noroeste determinó que no podía revisar la decisión de la Asamblea de publicar los debates únicamente en inglés. a pesar del requisito legal de publicación tanto en inglés como en francés. Una norma de carácter general no podía derogar los privilegios para controlar los procedimientos y procesos internos<sup>155</sup>. Sin embargo, en *Pankiw v. Canada (Comisión de Derechos Humanos)*<sup>156</sup>, el Tribunal Federal determinó que un miembro no tenía privilegio sobre un panfleto que había distribuido a los electores. La comunicación no era un procedimiento en el Parlamento ni está relacionada con funciones legislativas<sup>157</sup>. Por tanto, extender el privilegio a las comunicaciones con los votantes no podría ser justificado por la democracia, la separación de poderes o la libertad de expresión<sup>158</sup>. El parlamentario estaba sujeto a la competencia de un tribunal de derechos humanos en relación con el contenido del panfleto. De igual manera, en *Northwest Organics Sociedad Limitada contra Roest*<sup>159</sup>, el Tribunal Supremo de Columbia Británica determinó que la información comunicada por los electores a un miembro del parlamento no estaba protegida por privilegio alguno, ya que no se relacionaba con una función legislativa<sup>160</sup>. Y si bien era una práctica sensata que un parlamentario se comunicase con los votantes, esta no era necesaria para legislar<sup>161</sup>. Un miembro del parlamento no debería convertirse en un defensor de la promoción de un grupo de electores<sup>162</sup>. En la sentencia *Reference re the Final Report of the Electoral Boundaries Commission [referencia sobre el Informe Final de la Comisión de Límites Electorales]*<sup>163</sup>, el Tribunal de Apelaciones de Nueva Escocia determinó que una orden del Procurador General a una comisión electoral para que cumpliera con sus términos de referencia sin tener en cuenta los derechos de la Carta no estaba protegida por privilegio. La orden no entraba dentro del ámbito de un asunto interno de la asamblea y no era necesaria para las funciones legislativas ya que manchaba la dignidad y debilitaba la eficacia de la asamblea<sup>164</sup>. En *Laurentian University of Sudbury*<sup>165</sup>, el Tribunal Superior de Justicia Ontario revisó una

---

<sup>152</sup> *Ibid.*, párrafos 49-51.

<sup>153</sup> *Ibid.*, párrafo 56.

<sup>154</sup> *Territorios del Noroeste (Fiscal General) contra Fédération Franco-Ténoise*.

<sup>155</sup> *Ibid.*, apartado 287. Véase Robert (2011) (en el que se critica la sentencia del Tribunal).

<sup>156</sup> *Pankiw contra Canadá (Comisión de Derechos Humanos)*.

<sup>157</sup> *Ibid.*, apartado 92.

<sup>158</sup> *Ibid.*, apartado 93.

<sup>159</sup> *Northwest Organics, Limited Partnership contra Roest*.

<sup>160</sup> *Ibid.*, párrafo 34

<sup>161</sup> *Ibid.*, párrafos 34-35.

<sup>162</sup> *Ibid.*, párrafo 35.

<sup>163</sup> Referencia relativa al informe final de la Comisión de Límites Electorales.

<sup>164</sup> *Ibid.*, párrafo 122.

<sup>165</sup> Universidad Laurentian de Sudbury.

orden del presidente de la asamblea legislativa que obligaba a una universidad a divulgar información. El Tribunal suspendió la orden en relación con los documentos sujetos a restricciones judiciales en un procedimiento de reestructuración independiente anterior a la orden judicial. Por último, en *Singh contra el Senado de Canadá*<sup>166</sup>, la Junta Federal de Relaciones Laborales del Sector Público rechazó una pretensión de privilegio en relación con los correos electrónicos entre senadores en el contexto de una queja laboral. La Junta consideró que el Senado no había «demostrado de manera concluyente que los correos electrónicos de los miembros de la subcomisión se derivaran de un mandato legislativo del Senado»<sup>167</sup>. El Senado no logró definir el alcance adecuado del privilegio en relación con los correos electrónicos intercambiados entre senadores<sup>168</sup> y no «intentó explicar» la necesidad de dicho privilegio para el desempeño de las funciones constitucionales del Senado<sup>169</sup>. Se ordenó al Senado que presentara los correos electrónicos pertinentes<sup>170</sup>.

También surgieron preguntas en relación con la promulgación de leyes con resultados mixtos. En el caso *Joseph Power contra el Fiscal General del Canadá*<sup>171</sup>, el Tribunal Superior de Justicia de Nuevo Brunswick se negó a desestimar una demanda civil interpuesta contra el Fiscal General federal. En este caso, el demandante solicitó una indemnización por daños y perjuicios en virtud de una ley que posteriormente se consideró inconstitucional. El demandante alegó que el Gobierno sabía que la ley era inconstitucional o había propuesto la ley de mala fe o con ceguera voluntaria, lo que le ocasionó daños. El Tribunal determinó que no existía privilegio alguno en relación con la promulgación de leyes y que una indemnización por daños y perjuicios era posible porque no expondría a los legisladores individuales a responsabilidad<sup>172</sup>. Por el contrario, en *Mikisew Cree First Nation v Canada (Gobernador General en Consejo)*<sup>173</sup>, la Corte Suprema de Canadá rechazó una impugnación del proceso legislativo presentada por la comunidad First Nations. En este caso, el Parlamento promulgó una legislación de protección ambiental sin haber consultado. La legislación podría haber afectado los derechos del tratado de la Primera Nación Cree Mikisew. Una mayoría de la Corte Suprema sostuvo que el deber de consultar no podía ser aplicado a la acción legislativa y que los tribunales no deberían examinar el proceso legislativo, incluida la elaboración de legislación por parte de los ministros<sup>174</sup>. Entre otros principios, el privilegio de controlar los debates y los procedimientos impediría a los tribunales imponer restricciones procesales al proceso legislativo<sup>175</sup>. Imponer tales requisitos sería una incursión

---

<sup>166</sup> *Singh contra el Senado de Canadá*.

<sup>167</sup> *Ibid.*, párrafo 45.

<sup>168</sup> *Ibid.*, párrafo 60.

<sup>169</sup> *Ibid.*, párrafo 62.

<sup>170</sup> *Ibid.*, párrafo 67.

<sup>171</sup> *Joseph Power contra el Fiscal General de Canadá*.

<sup>172</sup> *Ibid.*, párrafo 47.

<sup>173</sup> *Primera Nación Mikisew Cree contra Canadá (Gobernador General en Consejo)*.

<sup>174</sup> *Ibid.*, párrafo 50.

<sup>175</sup> *Ibid.*, párrafo 37.

considerable en la esfera del parlamento<sup>176</sup>. El privilegio protegía la formulación y la presentación de proyectos de ley de revisión judicial y era una libertad sin restricciones<sup>177</sup>. Los tribunales estaban mal equipados para responder a las complejidades procesales del proceso legislativo<sup>178</sup>.

#### 5.4 Disciplina y regulación de los miembros del Legislativo

Los tribunales resolvieron numerosos recursos interpuestos por exparlamentarios en relación con los privilegios de sancionar y regular a los legisladores. En el caso *Villeneuve contra la Asamblea Legislativa*<sup>179</sup>, se acusó a un legislador de haber realizado declaraciones falsas sobre su residencia, lo que le daba derecho a una indemnización. Tras su derrota en las siguientes elecciones, la Junta de Administración de la Asamblea Legislativa retuvo parte de una indemnización de transición para compensar las prestaciones que le había abonado anteriormente. El Tribunal Supremo de los Territorios del Noroeste observó que no estaba claro si el alcance de la administración interna se extendía a los exparlamentarios<sup>180</sup>. Al aplicar la necesidad, el Tribunal dictaminó que el privilegio se limitaba a una esfera de actividad en la que el escrutinio judicial interfería con el trabajo de la Asamblea<sup>181</sup>. Asimismo, determinó que el trabajo de la Junta se relacionaba con una función legislativa interna y que su decisión se centró en el servicio de un miembro del parlamento y la compensación<sup>182</sup>. La decisión no estaba sujeta a revisión judicial<sup>183</sup>. En *Boulerice v Canada (Ministro de justicia)*<sup>184</sup>, El Tribunal Federal estimó que los miembros podían impugnar una decisión de la Junta de Economía Interna que determinó que habían hecho mal uso de los recursos parlamentarios. La Junta no era fundamental para la democracia y la revisión judicial no interferiría con la Cámara o le impediría llevar a cabo sus funciones<sup>185</sup>. Al revocar la decisión, el Tribunal Federal de Apelaciones<sup>186</sup> dictaminó que el juez de primera instancia no debería haber aplicado el estado de necesidad cuando la decisión estaba dentro del ámbito de un privilegio federal acreditado<sup>187</sup>. La Junta actuó en nombre de la Cámara y su decisión cayó dentro del alcance de tres privilegios<sup>188</sup>. Una injusticia en la aplicación de las reglas era un asunto que debía resolver la Cámara<sup>189</sup>. La revisión judicial interferiría en las funciones internas

---

<sup>176</sup> *Ibid.*, párrafo 38.

<sup>177</sup> *Ibid.*, párrafo 122, según el juez Brown, en opinión concurrente.

<sup>178</sup> *Ibid.*, apartado 164, según la opinión concurrente de los magistrados Moldaver, Côté y Rowe.

<sup>179</sup> *Villeneuve contra la Asamblea Legislativa*.

<sup>180</sup> *Ibid.*, apartado 24.

<sup>181</sup> *Ibid.*, apartado 28.

<sup>182</sup> *Ibid.*, apartado 34.

<sup>183</sup> *Ibid.*, apartado 55. Véase también *Filion contra Chagnon*.

<sup>184</sup> *Boulerice contra Canadá (Fiscal General)*.

<sup>185</sup> *Ibid.*, apartado 22.

<sup>186</sup> *Canadá (Junta de Economía Interna) contra Boulerice*. Véase también St-Hilaire (2020) (en el que se critica la sentencia del Tribunal).

<sup>187</sup> *Canadá (Junta de Economía Interna) contra Boulerice*, apartado 54.

<sup>188</sup> *Ibid.*, apartado 66.

<sup>189</sup> *Ibid.*, apartado 55.

de la Cámara y aumentaría la ineficiencia<sup>190</sup>. Además, «permitir que los tribunales opinen sobre lo que los parlamentarios necesitan para llevar a cabo sus funciones parlamentarias básicas también afectaría la dignidad y la eficiencia de la Cámara al denigrar el papel de los parlamentarios»<sup>191</sup>. En *Guergis v Novak*<sup>192</sup>, el Tribunal Superior de Justicia de Ontario sostuvo que no podía revisar la decisión del Primer Ministro de destituir a un miembro del gabinete y expulsarla del grupo parlamentario tras recibir alegaciones de conducta criminal. El Primer Ministro gozaba de inmunidad frente a la revisión judicial cuando ejercía funciones relacionadas con su responsabilidad legislativa, y la supuesta conducta ilícita no anulaba dicho privilegio.<sup>193</sup> En *Fletcher v The Government of Manitoba*<sup>194</sup>, un miembro de la asamblea fue expulsado del grupo parlamentario y no pudo cambiar de partido debido a una ley sobre transfuguismo. La denuncia del legislador basada en la Carta fue desestimada, ya que la legislación promovía la dignidad y la integridad del Poder Legislativo<sup>195</sup>. El legislador podía seguir interviniendo en la Cámara como legislador independiente cuando fuera reconocido por el Presidente<sup>196</sup>. En *Duffy v Senado de Canadá*<sup>197</sup>, un senador demandó al Senado por suspenderlo en respuesta a supuestos reclamos de gastos indebidos, por los cuales fue posteriormente absuelto en un juicio penal.<sup>198</sup> El Tribunal Superior de Justicia de Ontario desestimó la demanda, determinando que se aplicaban cuatro categorías diferentes de privilegios y no era necesario que sea evaluado por necesidad<sup>199</sup>. El Tribunal de Apelaciones de Ontario confirmó la sentencia<sup>200</sup>. Determinó que el Estado de derecho no permitía a los tribunales examinar la legalidad de conductas privilegiadas y que el demandante no había alegado un «delito común» en el Senado que podría dar competencia al Tribunal<sup>201</sup>. Los privilegios federales, si se acreditaban, no necesitaban ser sometidos a prueba de necesidad, a diferencia de los privilegios inherentes de las asambleas provinciales<sup>202</sup>. En *CUPE v HMQ*<sup>203</sup>, el Tribunal Superior de Ontario desestimó una demanda que alegaba fines indebidos para una decisión gubernamental debido a un conflicto de intereses. El asunto estaba cubierto por el privilegio de regular la conducta y la disciplina de un miembro y las leyes sobre conflictos de intereses eran parte del privilegio<sup>204</sup>. En *McIver v Alberta (Comisionado de Ética)*<sup>205</sup>, un miembro impugnó la conclusión de que había

---

<sup>190</sup> *Ibid.*, apartado 99.

<sup>191</sup> *Ibid.*, apartado 126.

<sup>192</sup> *Guergis contra Novak*

<sup>193</sup> *Ibid.*, apartado 50.

<sup>194</sup> *Fletcher contra el Gobierno de Manitoba*.

<sup>195</sup> *Ibid.*, apartado 80.

<sup>196</sup> *Ibid.*, apartado 72.

<sup>197</sup> *Duffy contra el Senado de Canadá*.

<sup>198</sup> *R contra Duffy* (2016).

<sup>199</sup> *Duffy contra el Senado de Canadá*, párrafos 38-41.

<sup>200</sup> *Duffy contra Canadá (Senado)*.

<sup>201</sup> *Ibid.*, párrafo 80.

<sup>202</sup> *Ibid.*, párrafo 99.

<sup>203</sup> *CUPE contra HMQ*.

<sup>204</sup> *Ibid.*, párrafo 56.

<sup>205</sup> *McIver contra Alberta (Comisionado de Ética)*.

infringido las normas de conflicto por las preguntas que formuló en la Cámara. El Tribunal de Queen's Bench de Alberta desestimó la demanda sobre la base de que dichas normas de conflicto formaban parte de la regulación de las normas, la conducta y el discurso de los miembros del parlamento, así como de la disciplina de estos. Los privilegios eran necesarios para las funciones legislativas<sup>206</sup>. La asamblea podía limitar la libertad de expresión de sus miembros como parte de sus privilegios<sup>207</sup>. En *Collins v. Asamblea Legislativa de Nueva Brunswick*<sup>208</sup>, el Tribunal de Queen's Bench de Nuevo Brunswick determinó que el presidente del parlamento no podía presentar una reclamación por supuestos daños causados por funcionarios de la asamblea en lo que respecta al asunto relacionado a tres privilegios, que seguían siendo necesarios para las funciones legislativas<sup>209</sup>. Por último, en *Saunders contra la Asamblea de Nunatsiavut*<sup>210</sup>, el Tribunal Supremo de Terranova y Labrador determinó que una asamblea legislativa territorial inuit tenía privilegios similares a los de las asambleas provinciales<sup>211</sup>. La demandante cuestionó su expulsión de la asamblea tras un procedimiento disciplinario. Aunque se reconoció el privilegio de regular los asuntos internos, el Tribunal exigió que el alcance del privilegio alegado cubriera «las circunstancias fácticas» relacionadas con la expulsión<sup>212</sup>. Tras revisar la conducta específica objeto de disciplina, la sanción particular impuesta y si el proceso disciplinario cumplía con el código de conducta pertinente, el Tribunal concluyó que el privilegio se aplicaba a la expulsión de la demandante<sup>213</sup>.

## 5.5. Funcionarios de la asamblea

En relación con los funcionarios de las asambleas, el Tribunal Supremo de Terranova y Labrador sostuvo en *March v Hodder*<sup>214</sup> que una resolución que daba por terminado el nombramiento de la demandante a un cargo público no podía ser revisado. El debate de las resoluciones era un elemento central de la función deliberativa y la revisión judicial interferiría en la dignidad y eficiencia de la Cámara<sup>215</sup>. Igualmente, en *Marin v. Oficina del Defensor del Pueblo*<sup>216</sup> el Tribunal Superior de Justicia de Ontario dictaminó que el

---

<sup>206</sup> *Ibid.*, apartado 45.

<sup>207</sup> *Ibid.*, apartado 51.

<sup>208</sup> *Collins contra la Asamblea Legislativa de Nuevo Brunswick*.

<sup>209</sup> *Ibid.*, apartado 56.

<sup>210</sup> *Saunders contra la Asamblea de Nunatsiavut*.

<sup>211</sup> *Ibid.*, apartados 56 y 67.

<sup>212</sup> *Ibid.*, apartado 79.

<sup>213</sup> *Ibid.*, apartados 145-148. Véanse también las sentencias complementarias del Tribunal Supremo de Terranova y Labrador en *Joyce contra Gambin-Walsh*; *Kirby contra Chaulk* (en las que se examina el alcance de las facultades para sancionar a los diputados y la libertad de expresión en relación con los procesos disciplinarios para los miembros de la Asamblea Legislativa provincial y diversas reclamaciones por daños y perjuicios, incluyendo el incumplimiento de obligaciones legales, el enjuiciamiento malicioso, la prevaricación en el ejercicio de un cargo público y la difamación).

<sup>214</sup> *March contra Hodder*.

<sup>215</sup> *Ibid.*, párrafo 64.

<sup>216</sup> *Marin contra la Oficina del Defensor del Pueblo*.

ex Defensor del Pueblo no podía presentar una demanda por despido improcedente contra la asamblea legislativa. La revisión judicial implicaría cuestionar los procesos y procedimientos internos de la Cámara y su papel en exigir cuentas al Gobierno a través de una consulta parlamentaria oficial<sup>217</sup>. Sin embargo, en *McBreairty v Comisionado de Información y Privacidad*<sup>218</sup>, el Tribunal Supremo de Terranova y Labrador revisó la decisión del Comisionado de Información y Privacidad de rechazar más solicitudes de los demandantes. Las funciones relevantes del Comisionado no eran necesarias para las funciones legislativas<sup>219</sup>. Finalmente, en *Turpel-Lafond contra Columbia Británica*<sup>220</sup>, el Tribunal Supremo de Columbia Británica dictaminó que una demanda contractual por un exfuncionario legislativo podría ser revisada ya que no se encuentra dentro de la categoría acreditada de privilegio y que el «privilegio afirmado en este caso está expresado en términos demasiado amplios»<sup>221</sup>. La revisión judicial no interferiría con las funciones legislativas ni perjudicaría la dignidad de la Cámara<sup>222</sup>.

## 5.6. Personas ajenas a la Cámara

En relación con las personas ajenas a la Cámara, el Tribunal de Apelaciones de Quebec determinó en el caso *Singh c Fiscal General de Quebec*<sup>223</sup> que la Asamblea Nacional de Québec podría regular el acceso al recinto de la Cámara de Representantes al negar el acceso a personas en posesión de un *kirpan* (un pequeño cuchillo simbólico metálico). Los demandantes sijs no pudieron solicitar la revisión judicial de la decisión, ni siquiera basándose en la Carta. La exclusión de las personas ajenas a la Cámara estaba bien acreditada y el Tribunal no necesitó considerar la aplicación de la necesidad como un «estándar riguroso de justificación que limita el privilegio parlamentario»<sup>224</sup>. Si bien el privilegio evolucionó con el tiempo según su necesidad, su necesidad no fue una base independiente para impugnar el ejercicio del privilegio<sup>225</sup>. El privilegio no podía limitarse debido a los derechos consagrados en la Carta; aunque, en otras circunstancias, una demanda por discriminación religiosa tuviera muchas posibilidades de prosperar<sup>226</sup>.

## 5.7. Chagnon y la gestión de la seguridad

En el 2018, la Corte Suprema de Canadá emitió su sentencia en el caso *Chagnon*. En sus fundamentos, la opinión mayoritaria de los jueces restringió aún más el alcance del privilegio parlamentario mediante la aplicación de la doctrina de la necesidad. La

---

<sup>217</sup> *Ibid.*, párrafo 72.

<sup>218</sup> *McBreairty contra el Comisionado de Información y Privacidad*.

<sup>219</sup> *Ibid.*, párrafo 39.

<sup>220</sup> *Turpel-Lafond contra Columbia Británica*.

<sup>221</sup> *Ibid.*, apartado 67.

<sup>222</sup> *Ibid.*, apartado 66.

<sup>223</sup> *Singh contra Fiscal General de Quebec*.

<sup>224</sup> *Ibid.*, apartado 14.

<sup>225</sup> *Ibid.*, apartado 24.

<sup>226</sup> *Ibid.*, apartado 26.

sentencia, sin embargo, puso de manifiesto una marcada división entre los magistrados. En los hechos, el Presidente de la Asamblea Nacional de Québec despidió a personal por utilizar de manera inapropiada las cámaras de seguridad. El sindicato presentó una demanda ante un árbitro laboral. La cuestión ante la Corte Suprema era si la decisión del Presidente estaba amparada por el privilegio o si podía ser revisada en el arbitraje. En nombre de la mayoría, la juez Karakatsanis determinó que el privilegio no podía eximir la decisión del presidente de la Cámara de la revisión por parte del árbitro. Si bien las asambleas provinciales gozaban de privilegios inherentes, su existencia y alcance debían estar «estrictamente anclados» en su justificación<sup>227</sup>. El Tribunal decidiría si existía una categoría de privilegio y delimitaría su alcance<sup>228</sup>. El alcance se extendería solo en la medida necesaria para proteger las funciones constitucionales de la asamblea, aunque definir el alcance de un privilegio no sería una tarea sencilla<sup>229</sup>. Porque Los tribunales no pueden revisar el ejercicio de un privilegio, incluso por los motivos de la Carta, la necesidad debía aplicarse estrictamente: «[l]a evaluación de la necesidad es estricta porque ... el privilegio parlamentario tiene la posibilidad de proteger la toma de decisiones parlamentarias de la supervisión judicial<sup>230</sup>. En el contexto de la Carta, se debería adoptar un enfoque intencional para privilegiar la «conciliación» de estos aspectos de la Constitución<sup>231</sup>. Un privilegio también debe seguir siendo necesario en el contexto contemporáneo<sup>232</sup>. La juez Karakatsanis sostuvo que una categoría de privilegio de la gestión de algunos empleados no necesitaba decidirse sobre la base de los hechos porque la decisión del presidente de la Cámara quedaría fuera de su alcance<sup>233</sup>. En casos futuros, el privilegio debería enmarcarse en términos más estrictos que se relacionan con las funciones específicas de ciertos empleados, que serían más fácil de evaluar para los tribunales<sup>234</sup>. En este caso, el Presidente no había demostrado la necesidad de gestionar a los guardias de seguridad en relación con las funciones de la Asamblea<sup>235</sup>. Si bien los guardias de seguridad desempeñaban tareas importantes relacionadas con las funciones legislativas, esta conexión no era suficiente para fundamentar una reclamación de privilegio parlamentario<sup>236</sup>. En cambio, el Presidente de la Cámara tendría que demostrar que la inmunidad al arbitraje era necesaria para la autonomía requerida por la Asamblea para llevar a cabo sus funciones esenciales<sup>237</sup>. Los guardias no eran miembros de la Asamblea y necesitaban protección laboral<sup>238</sup>. El derecho de la Carta a la libertad sindical

---

<sup>227</sup> *Chagnon contra Sindicato de la Función Pública y Parapública de Quebec*

<sup>228</sup> *Ibid.*, apartados 17, 27 y 32.

<sup>229</sup> *Ibid.*, párrafo 32.

<sup>230</sup> *Ibid.*, párrafo 42.

<sup>231</sup> *Ibid.*, párrafo 28.

<sup>232</sup> *Ibid.*, párrafo 31.

<sup>233</sup> *Ibid.*, párrafo 36.

<sup>234</sup> *Ibid.*, párrafo 37.

<sup>235</sup> *Ibid.*, párrafos 44, 51 y 56.

<sup>236</sup> *Ibid.*, párrafo 44.

<sup>237</sup> *Ibid.*, párrafo 41.

<sup>238</sup> *Ibid.*, párrafos 42, 44 y 56.

demonstró la importancia del derecho laboral<sup>239</sup>. La disputa podría resolverse mediante el derecho común, lo que no limitaría la independencia de la Asamblea o su capacidad para llevar a cabo su trabajo con dignidad y eficiencia<sup>240</sup>. Además, la delegación por el presidente a los guardias del privilegio de excluir a personas ajenas a la Cámara era insuficiente para impedir la revisión de su despido<sup>241</sup>. El alcance de la exclusión de personas ajenas no era tan amplio que podría abarcar las decisiones de empleo de los guardias de seguridad<sup>242</sup>.

En disenso, los magistrados Côté y Brown criticaron a la mayoría de los jueces por rechazar los privilegios. Su opinión se inició con un relato contundente de un ataque armado en 1984 a la Asamblea en el que murieron tres personas y otras 13 resultaron heridas<sup>243</sup>. El ataque subrayó la necesidad de tomar decisiones de seguridad para la preservación de las funciones legislativas<sup>244</sup>. Según los jueces Côté y Brown, el privilegio no era una excepción al Estado de derecho, sino una parte importante de la arquitectura constitucional<sup>245</sup>. Históricamente, en el sistema parlamentario los privilegios «garantizaron el desarrollo de un modelo en el que los distintos poderes del Estado adquirieron cierta independencia entre sí»<sup>246</sup>. Los derechos de la Carta no deberían incluirse en el análisis de necesidad para limitar el alcance del privilegio, lo que tendría el efecto de subordinar el privilegio a la Carta: «... la evaluación de la necesidad no tiene ninguna relación con los derechos de la Carta»<sup>247</sup>. Un tribunal de apelación no debe someter a un escrutinio minucioso cada uno de los privilegios alegados. Por el contrario, el tribunal tiene una competencia limitada para determinar la existencia y el alcance de un privilegio alegado<sup>248</sup>. El análisis de la necesidad determinaría la existencia y el alcance del privilegio, así como el ámbito de actividad excluido de la aplicación del derecho común por parte de los tribunales<sup>249</sup>. Los tribunales deben dar considerable deferencia a la Asamblea sobre el alcance de la autonomía que considere necesario para cumplir sus funciones<sup>250</sup>. El privilegio no debe ser ‘dividido’ para encontrar una decisión específica o ejercicio de privilegio que no esté cubierto<sup>251</sup>. Sería impracticable y poco realista pedirle al presidente de la Cámara que enmarque el privilegio en términos más estrechos que se relacionen únicamente con ciertas tareas de los empleados. Una vez que se establezca una categoría de privilegio y la esfera de actividad dentro de la categoría, la investigación

---

<sup>239</sup> *Ibid.*, párrafo 42.

<sup>240</sup> *Ibid.*, párrafos 44, 51 y 56

<sup>241</sup> *Ibid.*, párrafo 56.

<sup>242</sup> *Ibid.*, párrafo 56.

<sup>243</sup> *Ibid.*, párrafos 76-77.

<sup>244</sup> *Ibid.*, párrafo 78.

<sup>245</sup> *Ibid.*, párrafos 79, 149.

<sup>246</sup> *Ibid.*, párrafo 164.

<sup>247</sup> *Ibid.*, párrafo 147.

<sup>248</sup> *Ibid.*, párrafo 127

<sup>249</sup> *Ibid.*

<sup>250</sup> *Ibid.*

<sup>251</sup> *Ibid.*, párrafos 134-135.

debe terminar. No era necesario seguir considerando si el arbitraje en sí interfería con las funciones de la Asamblea<sup>252</sup>. El enfoque de la opinión de la mayoría de los magistrados «siempre podría justificar la interferencia de un tribunal, sea de apelaciones o supremo<sup>253</sup>. Los jueces Côté y Brown escribieron que la mayoría de los jueces revisó de manera inapropiada los deberes del presidente de la Cámara y ocasionó que la Asamblea perdiera el control sobre sus decisiones de seguridad<sup>254</sup>. Las decisiones de seguridad eran esenciales a la Asamblea en el ejercicio de sus funciones constitucionales y son una esfera de actividad dentro un privilegio de la administración<sup>255</sup>. El presidente de la Cámara era responsable de la seguridad y debía estar libre para tomar las decisiones que considere oportunas, incluidas las tareas que realicen los guardias de seguridad. El privilegio de excluir a las personas ajenas a la Cámara también se aplicaba cuando los guardias ejercían este privilegio en nombre del presidente<sup>256</sup>. Debido a esta delegación, el despido de los guardias fue la 'ejercicio máximo' del privilegio de gestión<sup>257</sup>. El presidente no podía tener tribunales ni árbitros que dictan decisiones de seguridad y le exigen que emplee personas que ya no son de confianza<sup>258</sup>.

### 5.8. *Post-Chagnon*

Tras la sentencia de la Corte Suprema en el caso *Chagnon*, los tribunales trataron de diferenciar el fallo mayoritario en relación con el privilegio federal. En el caso *Duffy contra Canadá (Senado)*<sup>259</sup>, por ejemplo, el Tribunal de Apelaciones de Ontario reiteró las diferencias constitucionales entre los privilegios federales y los provinciales. Según el pleno, que se pronunció por unanimidad, el caso *Chagnon* se centró en los privilegios inherentes provinciales, y la mayoría no modificó el enfoque de *Vaid* respecto al privilegio federal<sup>260</sup>. A diferencia de las asambleas provinciales, el Parlamento estaba autorizado constitucionalmente a definir sus privilegios. El privilegio federal no necesitaba ser evaluado por la necesidad si la categoría y alcance de un privilegio estaba acreditado. En tal caso, la necesidad ya estaba decidida y estaba «fuera de toda duda»<sup>261</sup>. Cuando una reclamación basada en la Carta entraba dentro de una categoría de privilegio, era el Parlamento el que debía responder la supuesta infracción<sup>262</sup>. Los tribunales no deberían equilibrar los privilegios respecto a los derechos de la Carta. De manera similar, en *Canadá (Junta de Economía Interna) contra Boulerville*<sup>263</sup>, el Tribunal Federal de Apelaciones sostuvo que el juez de primera instancia se equivocó al aplicar la prueba de

---

<sup>252</sup> *Ibid.*, párrafo 143.

<sup>253</sup> *Ibid.*, párrafo 144.

<sup>254</sup> *Ibid.*, párrafo 145.

<sup>255</sup> *Ibid.*, párrafo 139.

<sup>256</sup> *Ibid.*, párrafo 137.

<sup>257</sup> *Ibid.*, párrafo 140.

<sup>258</sup> *Ibid.*, párrafos 141-142.

<sup>259</sup> *Duffy contra Canadá (Senado)*.

<sup>260</sup> *Ibid.*, párrafos 104-105.

<sup>261</sup> *Ibid.*, párrafo 99.

<sup>262</sup> *Ibid.*, párrafo 110.

<sup>263</sup> *Canadá (Junta de Economía Interna) contra Boulerville*.

necesidad a un privilegio federal cuando la actividad estaba dentro del alcance de una categoría acreditada<sup>264</sup>. *Chagnon* no cambió el enfoque de *Vaid* sobre los privilegios federales en lo que se refiere a los privilegios provinciales inherentes<sup>265</sup>. No se podía volver a considerar la necesidad para las categorías acreditadas de privilegios federales, ya que implicaría que el Tribunal se entrometiera en el ejercicio de un privilegio y asunto de la asamblea<sup>266</sup>. Correspondía al Parlamento responder a una injusticia en relación con una actividad cubierta por el privilegio.

Dos casos posteriores a *Chagnon* merecen nuestra atención. En *Alford v Canada (Fiscal General)*<sup>267</sup>, el Tribunal Superior de Justicia de Ontario dictaminó que era inconstitucional que una norma federal eliminara el privilegio de los miembros de una comisión de inteligencia respecto a la divulgación de información. Según el razonamiento del Tribunal, la autorización constitucional del Parlamento federal respecto a definir sus privilegios solo le permite ampliarlos, mas no disminuirlos<sup>268</sup>. Una abrogación o restricción del privilegio federal, como en el caso de la norma federal, requeriría una enmienda constitucional. Y por último, en *Columbia Británica (Asamblea Legislativa) v Illi*<sup>269</sup>, el Tribunal Supremo de Columbia Británica determinó que el privilegio no excluía a los «agentes especiales» de la aplicación del Código Laboral provincial. El privilegio se alegó en términos generales que no podían aceptarse, ya que «excluirían todo el régimen de relaciones laborales»<sup>270</sup>. La normativa sobre relaciones laborales incorporaba protecciones para hacer efectivos los derechos de la Carta, que se verían socavados por el privilegio<sup>271</sup>. El privilegio tenía que reconciliarse con los derechos de la Carta<sup>272</sup>. La exclusión de la normativa laboral no era necesaria para que la asamblea cumpliera sus funciones constitucionales<sup>273</sup>.

## **6. Los problemas del privilegio judicializado y cómo preservar la autonomía legislativa**

La judicialización del privilegio parlamentario, tal y como se observa en Canadá, resulta problemática por dos razones. En primer lugar, es errónea desde la perspectiva de una concepción de la separación de poderes que busca fomentar el respeto mutuo entre los poderes del Estado. Esta interpretación más cooperativa de este principio fundamental

---

<sup>264</sup> *Ibid.*, párrafo 54. El Tribunal Federal de Apelación sostuvo que se establecería un privilegio si se reconocía «por derecho propio» o si se hubiera aceptado previamente como necesario: párrafo 63.

<sup>265</sup> *Ibid.*, párrafo 74.

<sup>266</sup> *Ibid.*, párrafos 125-126.

<sup>267</sup> *Alford contra Canadá (Fiscal General)*.

<sup>268</sup> *Ibid.*, párrafo 47.

<sup>269</sup> *Columbia Británica (Asamblea Legislativa) contra Illi*.

<sup>270</sup> *Ibid.*, párrafo 61.

<sup>271</sup> *Ibid.*, párrafo 65.

<sup>272</sup> *Ibid.*, párrafo 87.

<sup>273</sup> *Ibid.*, párrafo 66.

postula que cada institución no es completamente independiente de las demás, sino que tiene un papel legítimo que desempeñar en un sistema compartido de gobernanza en relación con sus funciones constitucionales. Se trata, además, de una concepción respaldada por la Corte Suprema de Canadá, como en su sentencia en el caso *Ontario contra la Asociación de Abogados Penalistas de Ontario*<sup>274</sup>, en la que la mayoría de los magistrados determinó que cada poder del Estado tenía «competencias fundamentales» y «capacidades institucionales distintas» que «desempeñan funciones esenciales y complementarias en nuestra democracia constitucional»<sup>275</sup>. Debido a sus diferentes funciones, «cada poder no podrá cumplir su función si los demás interfieren indebidamente en esta»<sup>276</sup>. La judicialización del privilegio parlamentario va en contra de la naturaleza de esta idea al cuestionarla y socava funciones legislativas en lugar de reconocerlas y respetarlas. Supone que las funciones legislativas requieren procesos de revisión y regulación judicial para proteger los derechos individuales, lo que parece basarse en una desconfianza inherente hacia la institución legislativa y en sospechas sobre los motivos de sus actores. Si bien los tribunales desempeñan una función importante al proporcionar un foro para que las personas agraviadas busquen reparación por daños legales y promuevan el Estado de derecho mediante la aplicación de límites constitucionales y legales, el ejercicio de una categoría reconocida de privilegio limita adecuadamente su papel. Un escrutinio judicial cercano del privilegio parlamentario equivale a una extralimitación judicial que erosiona el control del parlamento sobre sus propias funciones, lo cual es necesario para que pueda cumplir con confianza su función legislativa. La experiencia canadiense demuestra claramente que los casos que involucran cuestiones de privilegio no se refieren únicamente a los intereses individuales de un demandante. Estos casos afectan las funciones institucionales y comprometen la naturaleza de la relación entre los tribunales y el parlamento. Cuando los jueces deciden sobre privilegios, moldean la arquitectura constitucional relacionada con la autonomía legislativa y el equilibrio del poder estatal. Por lo tanto, los tribunales deben abordar las reclamaciones de privilegio no solo teniendo en mente los derechos del demandante, sino también con un sentido de respetuosa deferencia para evitar socavar el funcionamiento adecuado de la asamblea legislativa como órgano representativo encargado de formular la legislación.

En segundo lugar, los tribunales no están en condiciones de decidir qué procesos y actividades son necesarios para que el Poder Legislativo lleve a cabo su labor. Si bien los tribunales se preocupan, con razón, por los resultados severos o injustos que ocasiona el uso del privilegio para poner fin a litigios y su posible uso para proteger a los parlamentarios de la responsabilidad legal por acciones que vulneran derechos, la

---

<sup>274</sup> *Ontario contra Asociación de Abogados Penalistas de Ontario*.

<sup>275</sup> *Ibid.*, párrafos 28-29. Véase también Foran (2022), página 599 (donde se analizan las ventajas de una concepción colaborativa de la separación de poderes para la protección de los derechos).

<sup>276</sup> *Ontario contra Asociación de Abogados Penalistas de Ontario*, párrafo 29. Véase también *New Brunswick Broadcasting Co. contra Nueva Escocia (Presidente de la Asamblea Legislativa)*, página 388.

judicialización del privilegio parlamentario les otorga un papel desproporcionado en la regulación de la función legislativa. Desde una perspectiva externa, el tribunal posee un conocimiento limitado del proceso legislativo y de las exigencias de la actividad legislativa. Incluso podría calificarse de descortés que un tribunal invalide una determinación parlamentaria sobre lo necesario para proteger su labor. Sin embargo, es comprensible. Por diseño, el tribunal está muy atento a la perspectiva del demandante individual y a la reivindicación de sus derechos legales. Esta orientación contrasta con la del Poder Legislativo, cuya tarea es formular legislación de amplia aplicación para promover objetivos políticos en beneficio del interés público. Como señalan Robert y MacNeil, los tribunales canadienses han transformado la concepción del privilegio como escudo contra la interferencia en el proceso legislativo en una espada que cercena los derechos individuales<sup>277</sup>. Al decidir una contienda entre las necesidades institucionales más abstractas del parlamento y un demandante perjudicado, es improbable que un juez logre un equilibrio que garantice la integridad de la institución legislativa. El enfoque canadiense resulta instructivo. Demuestra que, cuando los jueces examinan minuciosamente el privilegio parlamentario, la atención prestada a los derechos individuales, unida al efecto competencial de las sentencias judiciales, acaba por vaciar de contenido el privilegio parlamentario. Es un caso de muerte a base de mil pequeños golpes. Al pronunciarse sobre la necesidad de un alcance estrictamente definido del privilegio alegado por la asamblea legislativa en relación con los detalles de la reclamación del demandante, el tribunal revisor puede ampararse en el acto de revisar el ejercicio del privilegio<sup>278</sup>. Al hacerlo, reduce el alcance de los derechos, facultades y protecciones del parlamento, impulsando una versión demacrada del privilegio a través de preocupaciones de equidad y justicia para el demandante individual.

Cabe señalar también que *NB Broadcasting* y *Vaid* representa una especie de paradoja. A primera vista, las sentencias parecen proteger a las asambleas legislativas al constitucionalizar sus privilegios. Sin embargo, esta elevación del privilegio significó que los tribunales debían establecer límites para conciliar el privilegio con los derechos constitucionales. Dichas decisiones colocan al tribunal en el papel de determinar el significado, el alcance y el funcionamiento del privilegio, incentivando aún más los litigios para poner a prueba sus límites. En Canadá, la erosión del privilegio ha disminuido

---

<sup>277</sup> Robert y MacNeil (2007), página 22.

<sup>278</sup> El nivel de abstracción con el que el tribunal concibe los privilegios desempeña un papel clave en el éxito final de la reclamación del privilegio: cuanto más detallado sea el escrutinio, menos probable será que se mantenga el privilegio. En *Chagnon contra Syndicat de la fonction publique et parapublique du Québec*, la mayoría de los jueces comenzó por examinar las reclamaciones de los demandantes, aplicando el privilegio a los detalles de un conflicto laboral y tratando de equilibrar el privilegio con los derechos laborales para garantizar la proporcionalidad. Aunque los casos puedan involucrar a demandantes que despierten simpatía, vale la pena reiterar que el demandante no es la fuente de la injerencia en las funciones legislativas. Se trata más bien de la resolución judicial de la demanda del demandante y de la posible reparación proporcionada a través del proceso judicial. Sin embargo, no todo está perdido cuando el tribunal deja de tener competencia, ya que el asunto recae exclusivamente en el ámbito de la *lex parliamenti*.

la autonomía del Legislativo y ha minado su confianza. En un informe del 2015, una comisión del Senado federal observó que existía una «oportunidad de adoptar un enfoque proactivo antes de que exista presión para hacerlo como resultado de una decisión judicial imprudente»<sup>279</sup>. El Parlamento debería ser «proactivo al definir qué privilegios son necesarios para garantizar que los tribunales no definan el privilegio de maneras que puedan socavar el funcionamiento del Parlamento»<sup>280</sup>. Según la comisión, «ha llegado el momento de reevaluar y reconsiderar proactivamente el privilegio parlamentario»<sup>281</sup>. No se tomó ninguna medida. En un informe posterior<sup>282</sup>, la comisión fue más cautelosa<sup>283</sup>. Recomendó que se creara una comisión bipartita para «revisar las decisiones judiciales recientes», recurriendo a los tribunales en busca de orientación sobre sus prerrogativas<sup>284</sup>.

Mientras el privilegio parlamentario canadiense opera dentro de un modelo judicializado, los parlamentos de otras naciones del sistema de Westminster deberían aprender de la experiencia<sup>285</sup>. Deberían tomar la iniciativa para reducir el riesgo de que los tribunales interfieran en su labor y socaven sus privilegios. Los parlamentos deben abordar las razones por las que los tribunales podrían verse tentados a regular sus privilegios. Sus respuestas deben dejar clara la importancia constitucional de su labor. Además, no deben reivindicar sus privilegios basándose en que son totalmente independientes de los demás poderes y que se rigen por sus propias normas. Por el contrario, los parlamentos deberían promover una noción cooperativa de la separación de poderes que valore el papel único que cada poder del Estado debe desempeñar en un modelo de gobernanza compartida. Los parlamentos deberían destacar sus funciones distintivas y las contribuciones que realizan a través de los procesos y actividades legislativas. También deben considerar la posible injusticia que el ejercicio de sus privilegios puede causar a las personas. Si bien el privilegio excluye la competencia del tribunal para decidir sobre una reclamación destinada a proteger las necesidades institucionales de la asamblea legislativa, también implica cierta responsabilidad para esta última de garantizar el uso adecuado de su privilegio, en particular cuando este afecte los derechos de personas ajenas al parlamento. Se deben elaborar directrices para el ejercicio adecuado del privilegio. En relación con las declaraciones potencialmente difamatorias, las normas vigentes deben establecer protocolos para los miembros y los testigos de las comisiones, incluyendo la notificación, las sesiones privadas y la posibilidad de que terceros respondan a la información adversa que se proporcione sobre ellos. Se deben establecer mecanismos de denuncia pública para promover el uso adecuado del privilegio en el desarrollo de las funciones legislativas, con

---

<sup>279</sup> Senado de Canadá (2015), página 4, nota al pie 14.

<sup>280</sup> *Ibid.*, página 23.

<sup>281</sup> *Ibid.*, página 4 (nota al pie omitida).

<sup>282</sup> Senado de Canadá (2019).

<sup>283</sup> *Ibid.*, página 16.

<sup>284</sup> *Ibid.*, página 21.

<sup>285</sup> Los tribunales de otros países también deberían abordar con cautela la jurisprudencia canadiense relativa al privilegio parlamentario, debido a los diferentes contextos en los que se han dictado estas resoluciones.

sanciones aplicables por su abuso. El Parlamento debería establecer normas claras para regular la conducta de sus miembros y procesos disciplinarios internos para hacerlos cumplir. Debería considerar la posibilidad de extender legislativamente la aplicación del derecho común a ciertas áreas que de otro modo estarían amparadas por privilegios, como las normas laborales y las de empleo, y los procesos asociados de resolución de controversias. Para promover la transparencia, una comisión debería informar sobre el uso de privilegios y presentarlo periódicamente ante el Parlamento. Una mayor transparencia facilitará la rendición de cuentas e informará sobre futuras reformas, al obligar al Parlamento a confrontar el uso de sus privilegios, con la rendición de cuentas final en las urnas<sup>286</sup>. Si mantiene una actitud proactiva, el Poder Legislativo podrá proteger su autonomía y, asimismo, desempeñar adecuadamente su función constitucional como principal órgano legislativo.

## 7. Conclusiones

Aunque la jurisprudencia canadiense se presenta con frecuencia como un modelo por imitar en el escenario internacional, en el caso del privilegio parlamentario es un modelo que debe evitarse. La judicialización del privilegio ha transferido un poder considerable del Parlamento a los tribunales, y ahora los jueces supervisan las funciones legislativas y regulan el trabajo parlamentario en un grado nunca visto en ningún otro lugar. Esta incursión del Poder Judicial en el ámbito legislativo ha contribuido a debilitar la autonomía y la vitalidad del Parlamento canadiense como principal legislador elegido democráticamente. También ha incentivado los litigios para desafiar los procesos y actividades legislativas ante tribunales que priorizan los derechos individuales sobre las necesidades institucionales, creando una espiral descendente de creciente regulación y control judicial con cada nuevo caso. La jurisprudencia canadiense constituye una historia aleccionadora y sirve de advertencia a otros países que podrían ir adoptando progresivamente un enfoque similar al canadiense en materia de privilegios parlamentarios. Para evitar un desenlace similar, los tribunales deben actuar con cautela a la hora de aplicar la jurisprudencia canadiense sobre el privilegio, mientras que los órganos legislativos deben mantenerse proactivos para salvaguardar su autonomía y vitalidad.

---

<sup>286</sup> *Chagnon contra Syndicat de la fonction publique et parapublique du Québec*, apartado 24 («si bien las asambleas legislativas no rinden cuentas ante los tribunales por la forma en que ejercen sus privilegios parlamentarios, siguen rindiendo cuentas ante el electorado», citando Chaplin (2008)).

**Financiación:** Esta investigación no ha recibido financiación externa.

**Declaración de consentimiento informado:** No procede.

**Declaración sobre la disponibilidad de datos:** En este estudio no se han generado ni analizado datos nuevos. El intercambio de datos no es aplicable a este artículo.

**Conflictos de intereses:** El autor declara no tener ningún conflicto de intereses.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### *Fuentes primarias*

#### *Casos*

*Alford v Canada (Attorney General)*, 2022 ONSC 2911 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)). *Bharti Airtel Limited v Vijaykumar V Iyer*, Civil Appeal Nos 3088-3089 of 2020 (Supreme Court of India). *Boulerice v Canada (Attorney General)*, 2017 FC 942 (Federal Court of Canada).

*British Columbia (Legislative Assembly) v Illi*, 2023 BCSC 1671 (Supreme Court of British Columbia (Canada)).

*Canada (Board of Internal Economy) v Boulerice*, 2019 FCA 33 (Federal Court of Appeal of Canada), leave to appeal to the Supreme Court of Canada dismissed 2019 CanLII 64833.

*Canada (Deputy Commissioner, Royal Canadian Mounted Police) v Canada (Commissioner, Royal Canadian Mounted Police)*, 2007 FC 564 (Federal Court of Canada).

*Canada (House of Commons) v Vaid*, 2005 SCC 30 (Supreme Court of Canada).

*Canadian Pacific Railway Company v Saskatchewan*, 2022 SKQB 29 (Saskatchewan Court of Queen's Bench (Canada)).

*Chagnon v Syndicat de la fonction publique et parapublique du Québec*, 2018 SCC 39 (Supreme Court of Canada).

*Collins v Legislative Assembly of New Brunswick*, 2021 NBQB 123 (New Brunswick Court of Queen's Bench (Canada)).

*CUPE v HMO*, 2017 ONSC 4874 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)) upheld 2018 ONCA 309 (Ontario Court of Appeal (Canada)).

*Duffy v Canada (Senate)*, 2020 ONCA 536 (Ontario Court of Appeal (Canada)), leave to appeal to the Supreme Court of Canada dismissed 2021 CanLII 8832.

*Duffy v Senate of Canada*, 2018 ONSC 7523 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)).

*Egan v Willis & Cahill*, (1996) 40 NSWLR 650 (New South Wales Court of Appeal (Australia)), upheld [1998] HCA 71 (High Court of Australia).

*Filion c Chagnon*, 2016 QCCS 6146 (Superior Court of Québec (Canada)), upheld 2017 QCCA 630 (Court of Appeal of Québec (Canada)).

*Fletcher v The Government of Manitoba*, 2018 MBQB 104 (Manitoba Court of Queen's Bench (Canada)).

*Gagliano v Canada (Attorney General)*, 2005 FC 576 (Federal Court of Canada), upheld 2006 FCA 86 (Federal Court of Appeal of Canada).

*Guergis v Novak*, 2012 ONSC 4579 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)), upheld 2013 ONCA 449 (Ontario Court of Appeal (Canada)).

*Guergis v Novak*, 2022 ONSC 3829 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)).

*Harvey v New Brunswick (Attorney General)*, [1996] 2 SCR 876 (Supreme Court of Canada).

*Ikotity v Hungary*, (Application No 50012/17) (European Court of Human Rights).

*Imperial Tobacco Canada ltée c Conseil québécois sur le tabac et la santé*, 2019 QCCA 358 (Court of Appeal of Québec (Canada)).

*Joseph Power v Attorney General of Canada*, 2021 NBQB 107 (New Brunswick Court of Queen’s Bench (Canada)), upheld 2022 NBCA 14 (New Brunswick Court of Appeal (Canada)), leave to appeal to the Supreme Court of Canada granted 2023 CanLII 14938 (arguments have been heard at the time of writing).

*Joyce v Gambin-Walsh*, 2022 NLSC 179 (Supreme Court of Newfoundland and Labrador (Canada)). *Karácsony v Hungary*, (Applications Nos 42461/13 and 44357/13) (European Court of Human Rights). *Keilley v Carson*, (1842) 13 ER 225 (Judicial Committee of the Privy Council (Canada)).

*Kirby v Chaulk*, 2022 NLSC 180 (Supreme Court of Newfoundland and Labrador (Canada)).

*Knopf v Canada (House of Commons)*, 2006 FC 808 (Federal Court of Canada), upheld 2007 FCA 308 (Federal Court of Appeal of Canada), leave to appeal to the Supreme Court of Canada dismissed 166 CRR (2d) 376.

*Landers v Woodworth*, (1878) 2 SCR 158 (Supreme Court of Canada).

*Laurentian University of Sudbury*, 2022 ONSC 429 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)). *Lavigne v Ontario (Attorney General)*, 208 CanLII 89825 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)). *Lavigne v R*, 2010 ONSC 2084 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)).

*March v Hodder*, 2007 NLTD 93 (Supreme Court of Newfoundland and Labrador (Canada)).

*Marin v Office of the Ombudsman*, 2017 ONSC 1687 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)).

*McBreairty v Information and Privacy Commissioner*, 2008 NLTD 19 (Supreme Court of Newfoundland and Labrador (Canada)).

*McIver v Alberta (Ethics Commissioner)*, 2018 ABQB 240 (Alberta Court of Queen’s Bench (Canada)).

*Michaud c Bissonnette*, 2006 QCCA 775 (Court of Appeal of Québec (Canada)), leave to appeal to the Supreme Court of Canada dismissed 2006 CanLII 39448.

*Michaud v Québec (National Assembly)*, [2005] RJQ 576 (Superior Court of Québec (Canada)).

*Mikisew Cree First Nation v Canada (Governor General in Council)*, 2018 SCC 40 (Supreme Court of Canada).

*New Brunswick Broadcasting Co v Nova Scotia (Speaker of the House of Assembly)*, [1993] 1 SCR 319 (Supreme Court of Canada).

*Northwest Organics, Limited Partnership v Roest*, 2017 BCSC 191 (Supreme Court of British Columbia (Canada)), upheld 2017 BCSC 673 (Supreme Court of British Columbia (Canada)).

*Northwest Territories (Attorney General) v Fédération Franco-Ténoise*, 2008 NWTCA 6 (Northwest Territories Court of Appeal (Canada)).

*Ontario (Premier) v Canada (Commissioner of the Public Order Emergency Commission)*, 2022 FC 1513 (Federal Court of Canada).

*Ontario v Criminal Lawyers' Association of Ontario*, 2013 3 SCR 3 (Supreme Court of Canada).

*Ontario v Rothmans Inc*, 2014 ONSC 3382 (Ontario Superior Court of Justice (Canada)).

*Pankiw v Canada (Human Rights Commission)*, 2006 FC 1544 (Federal Court of Canada), upheld 2007 FCA 386 (Federal Court of Appeal of Canada), leave to appeal to the Supreme Court of Canada dismissed 2008 CanLII 32721.

*Payson v Hubert*, (1904) 34 SCR 400 (Supreme Court of Canada).

*R (Miller) v The Prime Minister; Cherry v Advocate General for Scotland*, [2019] UKSC 41 (Supreme Court of the United Kingdom)

*R v Basi*, 2009 BCSC 739 (Supreme Court of British Columbia (Canada)).

*R v Duffy* (2015), 2015 ONCJ 694 (Ontario Court of Justice (Canada)).

*R v Duffy* (2016), 2016 ONCJ 220 (Ontario Court of Justice (Canada)).

*R v Richards; Ex parte Fitzpatrick and Browne*, (1955) 92 CLR 157 (High Court of Australia).

*Reference re the Final Report of the Electoral Boundaries Commission*, 2017 NSCA 10 (Nova Scotia Court of Appeal (Canada)).

*Saunders v Nunatsiavut Assembly*, 2022 NLSC 142 (Supreme Court of Newfoundland and Labrador (Canada)).

*Singh c Attorney General of Québec*, 2018 QCCA 257 (Court of Appeal of Québec (Canada)), leave to appeal to the Supreme Court of Canada dismissed 2018 CanLII 99646.

*Singh v Senate of Canada*, 2023 FPSLR 89 (Federal Public Sector Labour Relations Board (Canada)).

*Stockdale v Hansard*, (1839) 112 ER 1112 (Court of Queen's Bench (England)).

*Turpel-Lafond v British Columbia*, 2019 BCSC 51 (Supreme Court of British Columbia (Canada)).

*Villeneuve v Legislative Assembly*, 2008 NWTSC 41 (Northwest Territories Supreme Court (Canada)).

## **Legislación**

*Bill of Rights 1689* (England).

*Canadian Charter of Rights and Freedoms*, being Schedule B to the *Canada Act 1982* (United Kingdom).

*Canadian Human Rights Act* (1985) (Canada).

*Constitution Act, 1867* enacted as part of the *British North America Act, 1867* (United Kingdom).

*Constitution of Australia* enacted as part of the *Commonwealth of Australia Constitution Act* (1900) (United Kingdom).

*House of Assembly Act* (1989) (Nova Scotia (Canada)).

*Parliament of Canada Act* (1985) originally enacted as *An Act to define the privileges, immunities and powers of the Senate and the House of Commons, and to give summary protection to per-sons employed in the publication of Parliamentary Papers* (1867–68) (Canada).

*Parliament of Canada Act, 1875* (United Kingdom).

*Parliamentary Privileges Act 1987* (Australia).

### ***Fuentes secundarias***

Albert, Richard, ed. 2017. *Canada in the World: Comparative Perspectives on the Canadian Constitution*. Cambridge: Cambridge University Press. Australian Law Reform Commission. 2021. Without Fear or Favour: Judicial Impartiality and the Law of Bias. Available online: <https://www.alrc.gov.au/wp-content/uploads/2022/08/ALRC-Judicial-Impartiality-138-Final-Report.pdf> (accessed on 23 April 2024).

Barak, Aharon. 2006. *The Judge in a Democracy*. Princeton: Princeton University Press.

Bosc, Marc, and André Gagnon. 2017. *House of Commons Procedure and Practice*, 3rd ed. Ottawa: House of Commons of Canada. Campbell, Enid. 2003. *Parliamentary Privilege in Australia*. Alexandria: Federation Press.

Canada House of Commons. 2024. Members' Allowances and Services. Available online: <https://ourcommons.ca/Content/MAS/mas-e.pdf> (accessed on 23 April 2024).

Chang, Wen-Chen. 2017. Canadian Rights Discourse Travels to the East: Referencing to Canadian *Charter* Case Laws by Hong Kong's Court of Final Appeal and Taiwan's Constitutional Court. In *Canada in the World: Comparative Perspectives on the Canadian Constitution*. Edited by Richard Albert. Cambridge: Cambridge University Press, p. 348.

Chaplin, Steven. 2008. *House of Commons v. Vaid*: Parliamentary Privilege and the Constitutional Imperative of the Independence of Parliament. *Canadian Journal of Parliamentary and Political Law* 2: 198.

Dawson, MacGregor R. 1970. *The Government of Canada*, 5th ed. Toronto: University of Toronto Press.

Evans, Harry, ed. 2016. *Odgers' Australian Senate Practice*, 14th ed. Canberra: Australian Government Publishing Service. Foran, Michael P. 2022. Rights, Common Good, and the Separation of Powers. *Modern Law Review* 86: 599. [CrossRef]

Fox-Decent, Evan. 2007. Parliamentary Privilege, the Rule of Law and the *Charter* after the *Vaid* Case. *Canadian Parliamentary Review* 30: 17.

Garlicki, Lech. 2017. The European Court of Human Rights and the Canadian Case Law. In *Canada in the World: Comparative Perspectives on the Canadian Constitution*. Edited by Richard Albert. Cambridge: Cambridge University Press, p. 324.

- Groves, Matthew, and Enid Campbell. 2007. Parliamentary Privilege and the Courts: Questions of Justiciability. *Oxford University Commonwealth Law Journal* 7: 175. [CrossRef]
- HM Government. 2012. Parliamentary Privilege. Available online: [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/79390/consultation.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/79390/consultation.pdf) (accessed on 23 April 2024).
- Langlois, Colette Mireille. 2009. Parliamentary Privilege: A Relational Approach. Master's thesis, Faculty of Law, University of Toronto, Toronto, ON, Canada. Available online: [https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/18827/1/Langlois\\_Colette\\_M\\_2009\\_11\\_LLM\\_thesis.pdf](https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/18827/1/Langlois_Colette_M_2009_11_LLM_thesis.pdf) (accessed on 23 April 2024).
- Maingot, Joseph. 1997. *Parliamentary Privilege in Canada*, 2nd ed. Montreal: McGill-Queen's University Press.
- McLachlin, Beverly. 2007. The *Charter* 25 Years Later: The Good, the Bad, and the Challenges. *Osgoode Hall Law Journal* 45: 365. [CrossRef]
- Natzler, David, and Mark Hutton, eds. 2019. *Erskine May's Treatise on the Law, Privileges, Proceedings and Usage of Parliament*, 25th ed. London: UK Parliament. Available online: <https://erskinemay.parliament.uk/> (accessed on 23 April 2024).
- Neudorf, Lorne. 2023. Building National Identity through the Constitution: The Canadian *Charter* Experience. In *Constitutions and National Identity*. Edited by Anna Olijnyk and Alexander Reilly. Canberra: ANU Press, p. 59.
- Newman, Warren. 2016. Parliamentary Privilege, the Canadian Constitution and the Courts. *Ottawa Law Review* 39: 573.
- Parliament of the United Kingdom. 1999. Joint Committee on Parliamentary Privilege. First Report. Available online: <https://publications.parliament.uk/pa/jt199899/jtselect/jtpriv/43/4302.htm> (accessed on 23 April 2024).
- Robert, Charles. 2010. Parliamentary Privilege in the Canadian Context: An Alternative Perspective. *The Table* 78: 32.
- Robert, Charles. 2011. Falling Short: How a Decision of the Northwest Territories Court of Appeal Allowed a Claim of Privilege to Trump Statute Law. *The Table* 78: 19.
- Robert, Charles, and Dara Lithwick. 2004. Renewal and Restoration: Contemporary Trends in the Evolution of Parliamentary Privilege. *The Table* 82: 24.
- Robert, Charles, and Vince MacNeil. 2007. Shield or Sword? Parliamentary Privileges, *Charter* Rights and the Rule of Law. *The Table* 75: 17.

Schneiderman, David, and Kate Sutherland, eds. 1997. *Charting the Consequences: The Impact of Charter Rights on Canadian Law and Politics*. Toronto: University of Toronto Press.

Senate of Canada. Standing Committee on Rules, Procedures, and the Rights of Parliament. 2015. A Matter of Privilege: A Discussion Paper on Canadian Parliamentary Privilege in the 21st Century. Available online: <https://sencanada.ca/content/sen/Committee/412/rprd/rep/rep07jun15-e.pdf> (accessed on 23 April 2024).

Senate of Canada. Standing Committee on Rules, Procedures, and the Rights of Parliament. 2019. Parliamentary Privilege: Then and Now. Available online: [https://sencanada.ca/content/sen/committee/421/RPRD/Reports/Privilege-FINAL\\_E.pdf](https://sencanada.ca/content/sen/committee/421/RPRD/Reports/Privilege-FINAL_E.pdf) (accessed on 23 April 2024).

St-Hilaire, Maxime. 2020. Le Privilège Parlementaire Comme Modification Constitutionnelle Judiciaire et (Donc) Inconstitutionnelle.

SSRN. Available online: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3597424](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3597424) (accessed on 23 April 2024).

Supreme Court of Canada. 2017. Role of the Court. Available online: <https://www.scc-csc.ca/court-cour/role-eng.aspx> (accessed on 23 April 2024).

Tushnet, Mark. 2013. The *Charter's* Influence Around the World. *Osgoode Hall Law Journal* 50: 527. [CrossRef]

---

**Descargo de responsabilidad/Nota del editor:** Las declaraciones, opiniones y datos que figuran en todas las publicaciones son exclusivamente responsabilidad de los autores y colaboradores individuales, y no de MDPI ni de los editores. MDPI y los editores declinan toda responsabilidad por cualquier daño a personas o bienes que resulte de las ideas, métodos, instrucciones o productos mencionados en el contenido.